

Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama N° 4

Valdetorres en el siglo XVI

Las Relaciones de Felipe II

Elena Rodríguez Julián

Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama



**Cuadernos de Historia:
Valdetorres de Jarama N° 4**

**Valdetorres en el siglo XVI
Las relaciones de Felipe II**

**Cuadernos de Historia: Valdetorres de Jarama
Número 4. Año 2016**

Edita: Ilmo. Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama
Concejalía de Cultura

Fotografía de portada:
Gabriel Blázquez

Maquetación e impresión:
Pinares impresores, S.L.
pinaresimpresores@telefonica.net
C/. Buen Gobernador, 24
28027 Madrid

Depósito Legal: M-27469-2013
Impreso en España

**Cuadernos de Historia:
Valdetorres de Jarama N° 4**

**Valdetorres en el siglo XVI
Las relaciones de Felipe II**

Elena Rodríguez Julián

Edita:



Ilmo. Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Propósito | 9 |
| 2. ¿Qué eran las Relaciones de Felipe II | 11 |
| 3. Respuestas al cuestionario..... | 15 |
| 4. Conclusión | 99 |

1. Propósito

La intención de este trabajo no es solamente presentar los datos que sobre Valdetorres se reseñan en las conocidas Relaciones topográficas de Felipe II ya que el acceso a la información que contienen es relativamente fácil para cualquier interesado en la historia.

Queremos ir un poco más allá y enfrentar lo que aparece recogido en ese cuestionario con la información que nos proporcionan los documentos del Archivo Histórico Municipal. En gran parte de las preguntas que respondieron los vecinos de Valdetorres, se puede comprobar, con la consulta de la documentación municipal, que sus respuestas fueron en todo momento ajustadas a la realidad.

Pero no queremos quedarnos solamente en una mera comprobación de la veracidad de sus repuestas; nuestra intención es ampliar lo que nos cuentan los dos vecinos designados para lidiar con el cuestionario, de forma que a través de los mínimos datos que se presentan a la administración de Felipe II, podamos ampliar mucho más el campo de visión y presentar un panorama de cómo podría ser la vida en el Valdetorres de la segunda mitad del siglo XVI, estirándolo en los casos en lo que es posible, también hacia siglos posteriores.

Al mismo tiempo intentamos dar algunas pinceladas de lo que podría ser una visión general de la vida cotidiana en nuestro pueblo en esa época: cuantos vecinos tenía, de que propiedades disponían o a que actividades se dedicaban. En este trabajo, y tomando como base lo contenido en las relaciones de Felipe II, pretendemos acercarnos un poco más a la realidad de nuestros antepasados. A través de los documentos del Archivo Histórico Municipal se pueden obtener numerosos detalles, dispersos en la mayoría de las ocasiones y que es necesario recopilar y relacionar, que pueden facilitar mucha información sobre la vida diaria en la segunda mitad del siglo XVI.

En esos años, las personas que ocupan cargos de responsabilidad en la administración municipal aparecen frecuentemente mencionadas en documentos como las actas del concejo o en relación a diversas gestiones que tenían que hacerse en Madrid, Alcalá o Guadalajara. No ocurre lo mismo con las “personas de a pie” ya que no suelen estar involucrados en el acontecer del concejo. Para conocer como vivían los vecinos de Valdetorres, como estaba configurado el término municipal, qué tipo de cultivos existían o los ganados que tenían es necesario consultar numerosos y variados documentos en los que aparecen registradas cosas como ventas de tierras, dotes, pleitos menores etc.

Estos pequeños retazos de información son los que pretendemos unir a la visión que nos dan las relaciones de Felipe II sobre Valdetorres. Nos proponemos, por tanto, abrir una ventana por la que vamos a intentar atisbar un trocito de la vida del pueblo.

2. ¿Qué eran las Relaciones de Felipe II?

El nombre académico que se da a estos informes remitidos por distintas localidades, es Relaciones topográficas de los pueblos de España, hechas de orden de Felipe II.

Se trata de un cuestionario con 45 preguntas, denominadas capítulos, sobre distintos aspectos de las localidades. El número varía según las versiones del dicho cuestionario, ya que desde la monarquía se emitieron distintas variaciones en otras tantas fechas. Abarcaban para cada una de las localidades, temas tan variados como su situación geográfica, su estatus jurídico, las actividades económicas o los edificios más relevantes.

La motivación para llevar a cabo estos cuestionarios tiene mucho que ver con uno de los elementos que caracteriza la monarquía de los Austrias: el desarrollo de la burocracia. Este camino ya se había comenzado con los Reyes Católicos, de forma que los distintos Consejos y los funcionarios que los sostienen, terminarán teniendo más peso en los asuntos burocráticos y de gobierno del reino que la alta nobleza, que hasta este momento se inmiscuía continuamente en estos asuntos según sus intereses. Los Austrias incentivan el desarrollo de este sistema de Consejos, conscientes de la importancia de que la administración del reino funcionara correctamente para garantizar el manejo de una extensión territorial de la importancia que alcanza el imperio español en el siglo XVI.

Felipe II asume por tanto, la importancia de reunir la mayor cantidad de información sobre los territorios de este imperio, de forma que pueda garantizarse su buen gobierno. Es de esta nueva concepción del Estado y la monarquía de donde surge el proyecto de enviar las preguntas a los distintos pueblos para reunir datos sobre los mismos.

En una primera versión de este cuestionario, enviada a los obispos para que lo difundieran en sus diócesis, el propio Felipe II expone sus motivos para llevar a cabo este proyecto:

Por haber entendido que hasta ahora no se ha hecho ni hay descripción particular de los pueblos de estos reinos, cual conviene a la autoridad y grandeza de ellos, habemos acordado que se haga la dicha descripción y una historia de las particularidades y cosas notables de los dichos pueblos.



Felipe II en un grabado de 1854

Hay que decir que el alcance de este cuestionario fue bastante limitado puesto que sólo se recibieron o se conservan las respuestas de 700 localidades, situadas en su mayoría en la zona centro de la Península.

El carácter de estas preguntas hace de las Relaciones una importante fuente de información para conocer la realidad de estas localidades en la segunda mitad del siglo XVI. El que se pregunte sobre múltiples aspectos y no sólo sobre donde se haya la localidad o cuantos vecinos tiene, facilita el conocer detalles que permiten realizar un primer acercamiento a la vida cotidiana en esa época. En el caso de Valdetorres tenemos la gran suerte de poder ampliar la información que ofrecen las respuestas a este cuestionario con los documentos del Archivo Histórico Municipal, alcanzando un panorama mucho más detallado. Por poner un ejemplo, donde en las Relaciones se menciona escuetamente que los vecinos llevaban el grano a los molinos del Jarama, la documentación municipal nos permite conocer: cuantos molinos existían, el lugar aproximado en el que se situaban, sus condiciones de explotación y los diversos conflictos en los que estuvieron implicados estos molinos.

Veamos por tanto, que contestaron los vecinos de Valdetorres en 1580 y cuanto podemos acercarnos a la vida en nuestro pueblo hace 400 años.

La estructura que vamos a seguir será presentar las respuestas que se dieron a cada uno de los capítulos del cuestionario y ampliar la información todo lo que podamos basándonos en lo que contienen los documentos del Archivo Histórico Municipal.

3. Respuestas al cuestionario

Empecemos por tanto con la confirmación de la recepción del cuestionario por parte de los cargos municipales del momento:

“En la villa de Valdetorres a quince días del mes de agosto del año de mil quinientos ochenta años, yo Francisco Ramos escribano público de número de la dicha villa y del juzgado de ella por merced del ilustre señor Francisco de Garnica, del Consejo de su majestad y su contador mayor... de pedimiento de Miguel García alguacil del muy ilustre señor el licenciado Villegas... y de Juan de Medina, su escribano... leí y notifiqué el dicho mandamiento como en él se contiene a los señores Juan Llorente y Antón García, alcaldes ordinarios de dicha villa... y el dicho Miguel García alguacil entregó a los dichos señores alcaldes la dicha instrucción y ellos dijeron que la obedecían y están prestos de lo cumplir... como de derecho se requiere, y en cumplimiento del dicho mandamiento e instrucción se nombraron por más inteligentes y más curiosos para el dicho efecto y para que cumplan lo contenido... a Asenjo Sanz y Andrés García, vecinos de esta villa de Valdetorres, a los cuales... les fue notificado por mí la dicha

instrucción... los cuales la obedecieron y dijeron que están prestos de la cumplir como en ella se contiene y lo firmó el señor juez”.

El preámbulo del cuestionario actúa como refrendo de que se han cumplido todas las formalidades administrativas para que tenga validez. Se deja constancia de la fecha, de los cargos municipales a los que se comunica la necesidad de contestar al cuestionario y los nombres de los vecinos que van a responder a los distintos capítulos del mismo.

La fecha en la que se lleva a cabo el cuestionario es 1580. Para encuadrar brevemente este momento, tenemos que dejar constancia de que desde el año 1564 Valdetorres ha adquirido carácter de villa, ya que mediante el pago de una importante cantidad ha conseguido separarse de la jurisdicción de Talamanca, pasando a depender del dominio real. Se trata de un dato a tener en cuenta ya que esto supone para Valdetorres una autonomía para el funcionamiento municipal que hasta entonces no había tenido.

Para que el trámite de recogida de las respuestas al cuestionario se lleve a cabo de forma adecuada y respetando todos los convencionalismos legales, es imprescindible la presencia de una figura muy importante en el desarrollo de las funciones del concejo y también de la vida de los vecinos de Valdetorres, el escribano.

Esta figura aparece regulada ya en las Partidas de Alfonso X el Sabio (1256), donde se establece que el escribano deberá hacer copia de todos aquellos documentos que pasen por sus manos y se le define como “*ome que es sabidor de escrevir*”.

Las funciones del escribano se ampliarán a través de distintas pragmáticas promulgadas por los Reyes Católicos, concediéndoles gran importancia como notarios. Su intervención

genera documentos con valor legal, no se trata solamente de poner por escrito las reuniones del concejo por ejemplo.

Para poder ejercer el oficio de escribano se exigían a los candidatos una serie de requisitos dentro de los que se encontraban saber escribir además de contar con unos conocimientos jurídicos mínimos, teniendo además que superar previamente una prueba de limpieza de sangre, que asegurará la integridad de los antepasados del aspirante a escribano.

Francisco Ramos es el escribano que recoge las respuestas al cuestionario y se encarga de cumplir con todas las formalidades necesarias. Se dice que es un escribano de número. Esta denominación hace referencia a los que ejercían sus funciones en un municipio determinado. Su labor se centraba en dos aspectos distintos: Por un lado estaría la parte más cercana a las funciones de un notario actual, ya que se encargan de dejar registro escrito de actos como testamentos, ventas, dotes etc. Según la legislación vigente desde los Reyes Católicos, están obligados a conservar una copia de cada uno de estos documentos que se agrupan en los denominados Protocolos. La otra función que tenían que desempeñar incluía distintas tareas judiciales y aquellas derivadas de la actividad administrativa que generaba el concejo.

Todas estas funciones que desempeña el escribano están perfectamente registradas en distintos documentos del Archivo Histórico Municipal.

En el caso de nuestro pueblo, el escribano de número era nombrado por la familia Garnica, ya que eran los propietarios de la villa. Como tal, el señor de Valdetorres actuaba también como primera instancia de apelación judicial, por lo que recaía también en el escribano la tarea de realizar diversas funciones en este campo como podía ser el llevar a cabo interrogatorios para esclarecer algún pleito menor.

En su función más cercana a un notario, en el archivo se conservan distintos protocolos notariales en los que aparecen recogidos en un cuadernillo los distintos documentos legales que había dejado registrados el escribano, sobre todo ventas y testamentos. Entre ellos citamos los correspondientes al mismo Francisco Ramos que se cita en este preámbulo fechados en 1581¹ o los de Juan Pérez Bermúdez de 1629².

El escribano cumple también un importante papel en el registro de la actividad diaria del concejo puesto que es el encargado de elaborar las actas que recogen todos los asuntos que se tratan en las reuniones. De esta forma los acuerdos a los que se llega en las mismas quedan refrendados por su intervención y pasan a ser firmes.

Se menciona también en este preámbulo a los cargos municipales que reciben este mandato real el cual se obligan a cumplir. En este año son Juan Llorente y Antón García. El primero de ellos (o más probablemente su padre o algún pariente con el mismo nombre, dada la diferencia de años) tuvo un importante papel como regidor en los acontecimientos que llevaron a que Valdetorres se separara de Talamanca en 1564.

Los cargos municipales (alcaldes, regidores, alguacil) eran nombrados por el señor de Garnica. Sin embargo, dadas las limitaciones del dominio de esta familia sobre Valdetorres, no era un nombramiento “a dedo” si no que el señor de Garnica se limita a elegir entre dos candidatos a cada puesto que le proponían los miembros del concejo saliente cada año.

Los alcaldes y regidores asumían el grueso del peso de las decisiones que afectaban a la villa: gestionaban los bienes propios del concejo, decidían como afrontar el pago de los distintos impuestos y además tenían también funciones judiciales ya

¹ AHMVJ Caja 12. Exp 13.

² AHMVJ Caja 71. Exp 29.

que en ellos recaían las decisiones sobre los pleitos que pudieran suceder en la villa.

La orden real de contestar a este cuestionario la trae a Valdetorres Miguel García, alguacil del Licenciado Villegas, uno de los funcionarios a los que encargaría Felipe II el llevar a cabo las diligencias sobre la elaboración de las Relaciones. En este sentido, en un primer intento de llevar a cabo estos cuestionarios, el rey se planteó centralizarlo a través de los obispos de forma que lo trasladaran a las distintas diócesis. Finalmente, en las relaciones que se llevaron a cabo esto se hizo a través de los propios funcionarios de la corona.

Una vez que el cuestionario se recibe en Valdetorres los alcaldes declaran al alguacil “*que están prestos a lo cumplir*”. Lo habitual en todas las localidades que respondieron el cuestionario era elegir entre los vecinos a aquellos que por edad o conocimientos mejor pudieran saber todo lo que se planteaba. Se trata de un recurso habitual en muchas de las gestiones que aparecen recogidas en los documentos del Archivo Histórico Municipal; como pueden ser averiguaciones sobre la propiedad de ciertas tierras o el origen de algunos censos que tenía tomados la villa.

En este caso, los vecinos designados para responder a lo solicitado por el monarca serán Asenjo Sanz y Andrés García de los que se dice que fueron elegidos “*por más inteligentes y curiosos*”, probablemente aquí lo decisivo no fue la edad de los vecinos si no los conocimientos que pudieran tener sobre la localidad.

Se ponen por tanto a la tarea y el escribano Francisco Ramos va dejando por escrito sus respuestas a cada uno de los capítulos.

1. Al primero capítulo respondieron que esta villa se llama Valdetorres y que siempre se llamó así, y no tuvo otro nombre y no saben otra cosa del dicho capítulo.

Hasta el momento en que se le añadió el topónimo “de Jarama” en 1916, el nombre del pueblo fue Valdetorres y así se deja constancia en la respuesta. La versión del origen del nombre del pueblo que tradicionalmente se ha venido sosteniendo, hace referencia a que tendría relación con las atalayas árabes de vigilancia (El Molar, El Vellón, Venturada...) que se sitúan en diversas alturas como protección de la villa de Talamanca y el valle del Jarama.

Sin embargo, pensamos que la existencia de estas atalayas no justifica suficientemente el nombre del pueblo. En primer lugar, desde Valdetorres únicamente alcanzan a verse, y de manera lejana, las atalayas de El Molar y El Vellón. Para justificar ese nombre es lógico pensar que las torres a las que se refiere deberían ser o bien más numerosas o encontrarse enclavadas en el propio término municipal. Una explicación más factible al origen del nombre de nuestro pueblo podría encontrarse en los vestigios de época romana. De todos es conocida la existencia de la Villa Romana de Valdetorres; pero no fue un enclave aislado ya que a lo largo de la vega del Jarama existieron varios de estos complejos con carácter residencial-agrario propios del Bajo Imperio Romano. Es probable que cada uno de ellos contara con algún tipo de construcción elevada, similar a torres, que hiciera funciones de vigilancia. De ahí podría derivar el apelativo Valdetorres que se mantendría desde época romana y que se conservaría hasta la repoblación de la zona alrededor de 1085, llegando después a la actualidad.

2. Al segundo capítulo dijeron que hay en esta villa ciento noventa y cuatro vecinos casados y viudas y menores y mozos treinta y ocho que son por todos doscientos treinta y dos como parece por el padrón de la alcabala nuevamente hecho para el término de fin de agosto del dicho año, y que el pueblo ha ido en crecimiento por ser de los más nuevos de esta tierra porque así lo oyeron decir a sus antepasados.

El término vecino recogido en esta respuesta tiene que tomarse como equivalente a unidad familiar, por tanto, cada vecino equivaldría aproximadamente a 4-5 habitantes. Los habitantes de Valdetorres en 1580 estarían alrededor de 928-1.160. Este dato está alineado con los vecinos que aparecen recogidos en un padrón para el cobro de impuestos de 1541, donde el número se sitúa en 227 (908-1.135 habitantes). Estas cifras nos hablan de una localidad con un buen número de habitantes, que además se mantiene estable en el tiempo. Como se indica en esta respuesta una de las fuentes más útiles para conocer la evolución de la población son los distintos padrones o censos que se elaboraban para llevar a cabo el cobro de distintos impuestos, en este caso, las alcabalas. Este tipo de documentos están muy presentes en el Archivo Municipal, lo que permite apreciar la evolución de la población de nuestra localidad. Podría decirse que prácticamente todo el siglo XVI constituye un momento de prosperidad para Valdetorres. Es en esta época cuando se lleva a cabo la construcción de un batán y probablemente también de los molinos, se emprende la adquisición del Soto de Marjomar a distintos particulares y donde se roturan diversos ejidos para ponerlos en cultivo, lo que contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos haciendo que la población crezca o al menos se mantenga estable.

Esta situación cambiará en el siglo XVII, donde desciende la población y aumentan las dificultades del concejo y los vecinos para hacer frente a los numerosos impuestos, aparecen múltiples censos (préstamos) a cuyo pago tienen que responder y cada vez son más frecuentes las quejas por malas cosechas o pérdidas de cultivos a manos de ganados que invadían los mismos. Esta situación es la que se pone de manifiesto en las relaciones del Cardenal Lorenzana (1784) donde se dice que los nuevos plantíos de olivo y vid se habían echado a perder por la entrada del ganado. Según se indica en esta averiguación eclesiástica del siglo XVIII, la villa podría ser muy próspera pero todo lo que intentaba emprenderse se echaba a perder según se indica por la desidia de sus habitantes.

“El término de esta villa es de mediana calidad para granos y de excelente para plantíos de olivos y viñas; pero estos naturales por su mucha desidia olvidados de las sabias resoluciones de nuestro Católico monarca, no sólo no se dedican a este establecimiento, si no, que cuatro mil pies de olivos que se plantaron en el año de mil setecientos setenta y uno, los cuales por lo general habían de dar producción suficiente de aceite para el consumo del pueblo, los han arruinado casi enteramente con sus ganados vacuno y mulares, que por dejarlos entrar en las viñas y olivares han roído sus tallos”³.

Además en esta época el número de vecinos había descendido a 140 tal como reflejan estas mismas averiguaciones.

La evolución de la población de Valdetorres es el reflejo de sus condiciones de vida y de cómo pasó de ser una villa

³ Agradecemos al historiador Aurelio García López, autor de numerosos artículos y publicaciones sobre la historia de Guadalajara, el facilitarnos las copias de las relaciones de Lorenzana correspondientes a Valdetorres.

próspera en el siglo XVI a la decadencia que nos muestran algunos documentos del XVIII. Panorama que por otra parte se repite en gran parte de las localidades españolas a partir del siglo XVII.

1563 – 203 vecinos. Cálculo de vecinos para la exención de Talamanca.

1580 – 232 vecinos. Relaciones de Felipe II.

1620 – 141 vecinos. Padrón para cobro de impuestos.

1727 – 80 vecinos. Visita apostólica 1727

1752 – 129 vecinos. Catastro de Ensenada.

1784 – 140 vecinos. Relaciones de Lorenzana.

El censo de pecheros de Carlos I elaborado en 1528, corrobora esta evolución de la población y la economía tanto en Valdetorres como en el resto de la zona. Al inicio del siglo nuestra villa es una de las que cuenta con mayor número de vecinos dentro del Común de Talamanca:

| Talamanca y su tierra | | |
|-----------------------|-------------------------|-----|
| Talamanca | Talamanca de Jarama | 237 |
| Alalpardo | id. | 78 |
| Argete | Algete | 250 |
| Valdetorres | Valdetorres de Jarama | 141 |
| Valdeolmos | id. | 71 |
| Çarçuela | Zarzucla del Monte | 30 |
| El Casar | El Casar de Talamanca | 184 |
| Valdepiélagos | id. | 51 |
| El Beruche | El Berrueco | 14 |
| El Molar | id. | 130 |
| El Vellón | id. | 108 |
| Fuente el Saz | Fuente el Saz de Jarama | 256 |
| Pesadilla | id. | 51 |

Censo de pecheros de Carlos I. Fuente: INE

La buena situación de los pueblos que componen el Común de Talamanca se pone de manifiesto en la cantidad de maravedíes que aportan a las arcas reales.

| Pueblos y Demarcaciones | | Datos censales | | | Pago por pechero | | Indices | |
|-------------------------|----------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|----------|---------------------|------------------|
| Inscr. | Denominación en el Censo de 1970 | Pecheros Número | Pagado Mrvs. | Asignado Mrvs. | Pagado en Maravedies | Asignado | Agravio Relativo | Ratio Confort |
| 142 | Talamanca de Jarama | 237 | 11.073 | 19.000 | 46,72 | 80,17 | 58,28 | 100,29 |
| >154 | Tierra de Talamanca de Jarama | 1.364 | 132.470 | 127.000 | 97,12 | 93,11 | 104,31 | 116,47 |

Censo de pecheros de Carlos I. Fuente: INE

Además de estos datos, en las averiguaciones que se llevaron a cabo para recabar esta información se indica también sobre la tierra de Talamanca:

Dada la fertilidad de la tierra, por la que no pagan renta alguna pues es propiedad del que la cultiva o está tomada gratuitamente de los propios municipales de cuyos fondos muchos pueblos pagan los pechos. Tienen buenos pastizales en los que no se paga herbaje. Puede decirse que la población en su conjunto es rica dentro de la clase campesina.

Imagen por tanto de una zona relativamente rica en la que la mayor parte de los vecinos disponían de tierras en propiedad y en la que el concejo también contaba con sus propios bienes para poder hacer frente a los impuestos. Esta situación cambiará con el transcurso del tiempo ya que la creciente presión impositiva hará cada vez más difícil la vida de muchas villas.

En la cuenta de vecinos que se hace en las relaciones vemos que por un lado se relacionan los vecinos casados (hombres) y por otro lado las viudas, menores y mozos. Estos últimos no se consideran cabezas de una unidad familiar por lo que se cuentan por separado, aunque en el caso de las viudas, evidentemente podían tener hijo a su cargo.

En algunas relaciones de población del siglo XVIII incluso se hace la distinción entre viudas pobres y viudas pobres de solemnidad. Las primeras debían tener algún medio de sustento mientras que las otras quedaban en situación de necesidad. En el Archivo Municipal existen algunos pleitos en los que se menciona como en caso de segundas nupcias era frecuente que los hijos del primer matrimonio reclamaran los bienes del padre.

La situación de las mujeres respecto al manejo de la propiedad siempre quedaba supeditada a la decisión de su marido. Dentro de los ya citados protocolos de escribano se recopilan distintas cartas de venta en las que se recoge en primer lugar la autorización del marido a que su mujer venda una propiedad aunque ésta constituya una aportación al matrimonio en concepto de dote.

Esta situación de dependencia legal y jurídica se refleja también en los censos de población. En los padrones en los que aparece la relación de lo que aportaban los vecinos para costear distintos servicios, como los del médico, las mujeres aparecen mencionadas haciendo referencia al marido, por ejemplo: La de Pedro López, La de Miguel de Juan Andrés o la de Juan de Portales⁴.

En los registros de los libros de bautismo de la Parroquia se actúa de igual forma puesto que solamente se reseña el nombre y apellido del padre y de la madre solamente se hace constar el nombre.

También existen excepciones como la que se menciona en un documento que recoge la compra de la fruta de la huerta de Don Francisco de Garnica en 1619⁵.

⁴ AHMVJ Caja 11 . Exp 10.

⁵ AHMVJ Caja 130. Exp 43.

“María de Porras, tratante, da poder a Marcelo, residente en Valdetorres especialmente para que por mi y en mi nombre me pueda obligar y obligue hasta la cantidad de tres mil reales de fruta de peras y otras frutas que en mi nombre comprare de la huerta de Don Francisco de Garnica que tiene en el término de Valdetorres”.

En todo caso, hay que decir que la María de Porras que se menciona en este documento es vecina de Madrid, ya que en el caso de Valdetorres no serían comunes estas situaciones, exceptuando un contrato de arrendamiento del molino en el que se menciona que fue la viuda del arrendatario original la que se encargó, después del fallecimiento del mismo, de continuar con el contrato por el que tenía que hacerse cargo de las labores del molino.

En cuanto a las condiciones de vida de la población en la época serían bastante duras. Los labradores que disponían de cierto número de propiedades, si el tiempo acompañaba y la cosecha era buena, podían obtener un rendimiento suficiente para su sustento, teniendo en cuenta, eso si, que del beneficio de la misma había que descontar el importe de los numerosos impuestos.

La vida sería más difícil para los vecinos que no tuvieran propiedades o estas fueran mínimas, ya que dependían de poder trabajar en las labores del campo para los vecinos que si las tuvieran.

A pesar de esta evidente dureza de la vida de la época, hay que reseñar que en el caso de Valdetorres, son numerosos los vecinos que cuentan con alguna fanega de tierra, viñas y algún pedazo de huerta en la vega del río Jarama. Añadido a esto en el siglo XVIII están registrados distintos repartos de suertes de tierra entre los vecinos (evidentemente el pago de las mismas no

podrían afrontarlo los más humildes) y existía un pósito de trigo al que podían recurrir en caso de necesitarlo o del que echaba mano el Concejo vendiendo el trigo si así lo requerían las necesidades de la villa. De nuevo, el que existiera un pósito, resultaría de poca utilidad para los vecinos que no contaran con tierras.



Vista aérea de la zona denominada Las Suertes en 1956. En la parte superior izquierda se puede apreciar la configuración de las tierras, previa a la concentración parcelaria, heredera quizás del reparto de suertes del siglo XVIII.

A la deficiente alimentación, en muchos casos hay que añadir las malas condiciones higiénicas, provocadas en algunos casos por la propia actuación de los vecinos, como se recoge en este documento de 1560:

“algunos vecinos del dicho lugar echan por las calles reses, cabras, perros e gatos e otras semejantes muertas, e dan gran hediondez de lo que viene gran daño a las gentes.

*Dicen sobre ello para que no se haga de aquí adelante. Mandamos que los saquen luego fuera del pueblo sesenta pasos que no haya perjuicio por hediondez de la gente*⁶.

Evidentemente además del mal olor que pudiera provocar esta práctica podía ser también el origen de importantes enfermedades.

En las posteriores relaciones de Lorenzana se hace mención de las enfermedades más comunes en la localidad, que con toda seguridad estarían presentes también en siglos anteriores y que probablemente se mantuvieran en algunos casos hasta el siglo XIX:

*“las enfermedades que con mas frecuencia se experimentan en esta villa son tabardillos, dolores pleuréticos, carbuncos y tercianas, dimanadas del arroyo que pasa por medio del pueblo, de las malas aguas que hay dentro de el y del uso de carnes mortecinas*⁷.

Las malas condiciones de salubridad e higiene se ponen de manifiesto en este párrafo, en el que se indica también la influencia del arroyo Valtorón que atravesaba el pueblo como difusor de las graves enfermedades reseñadas.

Como consecuencia de estas duras condiciones de vida en las Relaciones de Lorenzana se indica que el número de muer-

⁶ AHMVJ Caja 12. Exp 20.

⁷ Según el diccionario de la RAE:

Tabardillos o Tifus: Género de enfermedades infecciosas, graves, con alta fiebre, delirio o postración, aparición de costras negras en la boca y a veces presencia de manchas punteadas en la piel.

Dolor pleurético: Dolor torácico.

Carbuncos: Enfermedad contagiosa grave ocasionada por una bacteria que proviene de los animales enfermos o muertos.

Tercianas: Paludismo, producido por una determinada especie de mosquito que se desarrolla en aguas estancadas. Según el diccionario de Covarrubias “la calentura que responde a tercero día”.

tos en un año es de catorce a dieciocho, cifra que se incrementa en el caso de recién nacidos donde el número sube de veinte a veinte y seis. Un número de fallecimientos bastante respetable si se tiene en cuenta que hablamos de una población total de unos 560 habitantes.

En cuanto a la forma de ganarse la vida de los vecinos del siglo XVI, la base del sustento de todos ellos se encontraba en la agricultura, fundamentalmente de cultivos de secano aunque también tenían gran importancia las viñas, como veremos más adelante.

De épocas posteriores, concretamente del siglo XVIII, disponemos de padrones de población en los que se detallan las ocupaciones de los vecinos de la localidad.

Como puede apreciarse en este cuadro, la gran mayoría de los vecinos se dedicaban a la agricultura. Tenemos por un lado a los labradores, que disponían de más o menos tierras de su propiedad, y por otra a los jornaleros que no eran propietarios y que obtenían su sustento de realizar las labores necesarias en las tierras de otros vecinos.

| | 1777 | 1786 | 1787 |
|---|------|------|------|
| Labradores | 48 | 46 | 61 |
| Jornaleros | 25 | 61 | 34 |
| Ciérigos | 3 | 2 | 3 |
| Maestro esquilador | | | 1 |
| Sacristán | 1 | 1 | 1 |
| Albaitar | | | 1 |
| Cirujano | | 1 | 1 |
| Vuados | 13 | 19 | 20 |
| Escribano | | 1 | |
| Cirados | | 22 | |
| Carretero | 2 | 1 | |
| Herrero | 1 | 1 | |
| Herrador | 1 | 1 | |
| Administrador de la hacienda de Sillios | 1 | | |
| Tienda | 1 | | |
| Alcabala y mojona | 1 | | |
| Zapafuro | 1 | | |
| Maestro de primeras letras | 1 | | |
| Hortelano | 2 | | |
| Tendero mercadería | 1 | | |
| Taberna | 1 | | |
| Pastor mulas | 1 | | |
| Pastor vacuno | 1 | | |
| Pastor | 3 | | |
| Carnicera | 1 | | |
| Alguacil | 1 | | |
| Guarda del campo | 1 | | |

Además de estas ocupaciones, también existieron algunos habitantes de Valdetorres que pudieron acceder a distintos grados de estudios. Tenemos por un lado a los que decidían seguir la carrera eclesiástica; los estudios de los que se decidían por esta carrera eran costeados por alguna de las memorias pías⁸ establecidas en la localidad. Esta institución se hacía cargo del coste de los estudios del futuro capellán, al tiempo que éste, una vez graduado se comprometía a celebrar un número de misas establecido.

Por otro lado, en la Universidad de Alcalá de Henares se conservan registros de distintos vecinos de Valdetorres que se graduaron en esa institución en variadas disciplinas:

| | | |
|----------------------|--------------------------------|------|
| Juan López García | Grado de Maestro en Artes | 1593 |
| Juan López García | Grado de Doctor en Teología | 1600 |
| Mateo Gil | Grado de Maestro en Artes | 1617 |
| Diego López | Grado de Bachiller en Artes | 1735 |

No hemos encontrado información al respecto pero es probable que estos graduados contaran con el apoyo económico de algún tipo de patrono para poder llevar a cabo sus estudios.

El resto de la población está dedicada a los distintos oficios que se hacen imprescindibles para atender las variadas necesidades que podían surgir a los vecinos. En este sentido, la población debía conseguir alcanzar un importante grado de autosuficiencia, ya que las comunicaciones de la época no permitían un traslado rápido y sencillo en caso de necesitar, por ejemplo un cirujano o cualquier otro servicio.

⁸ Las memorias pías se constituyen normalmente en el testamento de la persona que decidía fundarla a su muerte. Parte de sus bienes se destinaban al mantenimiento de distintos aspectos relacionados con la Iglesia, ya fuera en celebrar misas regularmente, en obras de caridad o en el pago de los estudios a un futuro sacerdote.

Dentro de estos oficios destacamos la importancia del herrero y el herrador, ya que se trata de dos funciones fundamentales para desarrollar el trabajo en el campo, el primero con el mantenimiento de los aperos propios de la labranza y el segundo con los bueyes y mulas que arrastraban arados, carros etc.

Otra cuestión relacionada con la vida de los vecinos mencionados en esta pregunta de las Relaciones de Felipe II y a la que podemos dar algunas respuestas basándonos en el contenido de los documentos del Archivo, sería la de cómo vestían estas personas en el siglo XVI.

Sobre todo, esta información podemos encontrarla en los distintos documentos que recogen testamentos o dotes. En los mismos se suele incluir una relación detallada de todo lo que constituían las propiedades bien aportadas al matrimonio o bien propiedad del difunto.

En estas relaciones se incluyen tanto bienes inmuebles (tierras, casas, eras etc.) como todo lo que tenía que ver con el mobiliario de la casa (sobre este punto daremos más detalles en las siguientes páginas) y también en algunas ocasiones sobre los elementos destinados al vestir. En todo caso, las propiedades más importantes en un hogar eran las empleadas en las labores del campo, razón por la que en este tipo de documentos tienen un gran peso las relaciones de aperos como azadas, yugos, carros, medias fanegas etc. Dentro de los enseres que se empleaban para el desarrollo de la vida diaria dentro de las casas aparecen, además de los elementos de mobiliario, otros como mantas, sábanas, frazadas y almohadas. En este grupo es donde en ocasiones se mencionan prendas de vestir como sayas, calzas o mangas. La vestimenta de las clases populares, como sería el caso de los vecinos de Valdetorres, no tenía nada que ver con la que aparece reflejada en los distintos cuadros de la época que representan a monarcas y nobles. Normalmente

contarían con una ropa para diario y en algunos casos con otra para los días señalados. En todo caso la indumentaria era muy sencilla, y en la mayoría de las ocasiones se elaboraría y cosería en las propias casas. La prenda básica sería una camisa sobre la que los hombres se colocarían las calzas y el vestido exterior y las mujeres las sayas.

Una representación de cómo podían vestir los vecinos de Valdetorres en esta época podría ser ésta:



Campeſinos en el ſiglo XVI

Otro aspecto relacionado con esta pregunta es la movilidad geográfica en los siglos pasados. En contra de lo que pudiéramos pensar, el asentamiento de los vecinos en una localidad concreta no era siempre algo inamovible, incluso en

el siglo XVI existían movimientos de población y no siempre las personas permanecían toda su vida en la localidad en la que habían nacido. En los diversos censos de población de Valdetorres se mencionan algunos vecinos con apellidos que hacen referencia a distintas localidades y que probablemente pongan de manifiesto que estos individuos no habían nacido en Valdetorres, es el caso de Juan de Riaza, Juan de Móstoles o Pedro de Valdeolmos.

En los listados de vecinos del archivo municipal de los siglos XVI y XVII estos apellidos que citamos aparecen durante unos determinados años, pero no se localizan antecedentes o descendientes, por lo que estas personas se asentarían en el pueblo de forma puntual, como vecinos, eso sí, pero no siempre con la intención de permanecer en Valdetorres.

En concreto Juan de Riaza es quien se hace con el oficio de herrero de la villa en 1643, quizás el caso de las personas con apellidos que no se repiten a lo largo de los años sea el mismo, personas que se asentaron como depositarios de alguno de los oficios municipales o al contraer matrimonio con naturales de la localidad. Frente a estos apellidos que podríamos calificar como “no permanentes” existen otros que se mencionan en prácticamente todos los documentos que se conservan en el archivo municipal durante el siglo XVI y XVII. Algunos de ellos han llegado hasta la actualidad, mientras que otros que eran muy comunes en esa época, ya han desaparecido. Entre los primeros citaremos Acevedo, Valdeavero y Puente y en los segundos podemos incluir Portales, Llorente, de la Iglesia o de la Plaza. Existen también en los siglos citados otros apellidos, no tan comunes como éstos, pero que también han desaparecido sin dejar rastro, como Rufasto, Recuero o Aravalles.

Al igual que a Valdetorres llegaban a asentarse personas de otras localidades, también se registran movimientos a la inversa.

Recientemente hemos tenido conocimiento de un movimiento de población importante en este sentido y del que hasta ahora no teníamos información.

Se trata del que protagonizan varios vecinos de Valdetorres, en fechas próximas a 1572, trasladándose a repoblar ni más ni menos que la Alpujarra almeriense, de la que habían sido desplazados los moriscos después de sucesivas rebeliones⁹.

Este hecho sorprendente nos fue dado a conocer por el historiador e investigador Joaquín Gaona, residente en la localidad almeriense de El Fondón, en la que se asentaron los repobladores procedentes de Valdetorres¹⁰. Al investigar los repartos de suertes (lotes de tierra y demás beneficios) que se habían hecho en esta localidad entre los nuevos pobladores se puso de manifiesto que un importante porcentaje de ellos procedían de distintas localidades del valle del Jarama, lo que llevó a este investigador a dirigir sus pesquisas a nuestra localidad y contactar con los miembros del equipo del Archivo Histórico, ya que algunas de estas gentes procedían de nuestro pueblo.

Entre los apellidos de estos repobladores que nos ha hecho llegar este investigador se encuentran muchos de los que tienen una importante presencia en la documentación del Archivo Histórico Municipal: de Lucas, Aravalles, García, de la Plaza, de las Fuentes etc. De todos ellos hemos encontrado constancia en padrones de población o documentos particulares dentro de nuestro archivo. Sin embargo, lo que hemos localizado, por el momento, son los apellidos, lo que no quiere

⁹ Conflicto desarrollado entre 1568 y 1571, provocado por la Pragmática Sanción de 1567 que prohibía distintas manifestaciones culturales de los moriscos. El conflicto provocó el traslado masivo de moriscos a otros lugares, fundamentalmente Andalucía Occidental y Castilla.

¹⁰ Para ampliar información sobre este interesante asunto se puede consultar on-line el texto del artículo de Joaquín Gaona: De repobladores a oligarcas: El caso de Fondón (Almería) <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1180706>

decir que la persona que puede aparecer por ejemplo en el padrón de 1541 con el apellido de Lucas corresponda al mismo individuo que se trasladó a la localidad almeriense en 1572. Por el momento solamente hemos localizado, en este caso en los libros de bautismo del Archivo Parroquial, un posible candidato a identificarse con uno de los repobladores; se trataría de Juan de Lucas. En el Archivo Parroquial está registrado en el libro de bautismos de 1555 el de Juan, hijo de Pedro de Lucas y cuyo padrino fue, también, otro Juan de Lucas. Al ser la fecha en la que se repoblaron las Alpujarras, 1572, el bautizado tendría 17 años, quizás algo joven para emprender esa aventura, pero no podemos descartarlo; de igual forma, su padrino y probablemente pariente, Juan de Lucas, también podría ser la persona que aparece registrada en la localidad de El Fondón como repoblador.

Hemos localizado también otra vaga mención en los protocolos notariales de Francisco Ramos en los que en una carta de poder otorgada por María Cañizares, se mencionan unas propiedades en una denominada villa de la Frontera. En este caso es demasiado aventurado que esto se pueda corresponder con lo que en tiempos había sido la frontera con el reino de Granada y hacer referencia por tanto a alguna de las propiedades de estos repobladores en la zona de las Alpujarras donde se sitúa El Fondón.

Uno de los repobladores más importantes localizado por Joaquín Gaona es Antonio de Sotomayor. No se trata en este caso de un vecino de Valdetorres si no de Talamanca, pero lo traemos a colación ya que probablemente estaría relacionado con Vasco de Acuña y Sotomayor, vecino de Talamanca que había vendido al concejo de Valdetorres gran parte del Soto de Marjomar del que era propietario. Con esto se pone de manifiesto que no todas las personas que acudieron a repoblar las

Alpujarras eran de baja condición social, de las que sería lógico pensar que se embarcaban en este cambio en busca de una vida mejor, si no que también acudieron personas con una cierta posición, al menos en lo que respecta a un apellido respetado, aunque desconocemos si esta posición se extendía también a lo económico.

En todo caso, desde la revelación que nos hizo Joaquín Gaona de este asunto, seguimos buscando el rastro de estos repobladores en la documentación del Archivo Histórico.

3. Al tercero capítulo dijeron que esta villa de Valdetorres han oído a sus antepasados que es nuevo pueblo, mas que ellos no se acuerdan ni han oído decir el tiempo que ha que se fundó, ni quién fue el fundador, ni cuando se ganó de los moros, y no saben otra cosa de ese capítulo.

Según nos dicen Asenjo Sanz y Andrés García, Valdetorres es nuevo pueblo, lo que haría referencia a que se fundó con la repoblación de estas tierras que seguiría a la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085, en contraposición a Talamanca del que se dice que es pueblo antiguo.

El periodo entre los documentados asentamientos romanos en Valdetorres y la repoblación a partir del siglo XII no permite aventurar algo más allá de hipótesis, siendo bastante improbable que permaneciera en nuestro término municipal algún asentamiento permanente más allá de alguna posible continuidad de elementos de población aislados en el periodo visigodo. En todo caso, durante época musulmana prácticamente la única población de importancia y preparada para soportar los frecuentes ataques de los reinos cristianos a medida que la frontera avanzaba hacia el sur, sería Talamanca.

4. A la cuarta pregunta dijeron que siendo este pueblo del arzobispado de Toledo se hizo villa por el año de sesenta y tres y que tiene por su alcarria en la jurisdicción de esta villa a Albir que tiene como ocho vecinos y está de esta villa como media legua poco más o menos a la parte de oriente y lo demás que no lo saben.

Los vecinos que responden a esta cuestión tienen los hechos a los que hacen referencia bastante presentes, ya que como dicen Valdeterres se hizo villa en un momento muy cercano en el tiempo, 1563. Realmente, para ser exactos, la fecha que tendríamos que tener en cuenta es 1564 ya que en esta fecha se finalizan las gestiones realizadas por distintos jueces enviados a Valdeterres por Felipe II para fijar por donde discurría su término municipal, teniendo como consecuencia inmediata su declaración como villa.

El proceso que siguió Valdeterres para conseguir el título de villa está recogido en el anterior número de esta publicación, por lo que no entraremos en muchos más detalles al respecto. Solamente destacaremos para dar un poco más de información sobre la respuesta a esta pregunta que efectivamente hasta el año 1563 Valdeterres pertenecía al Arzobispado de Toledo, como el resto de localidades del Común de villa y tierra de Talamanca del que formaba parte. En la mitra toledana residía la segunda instancia de apelación judicial y el nombramiento de cargos municipales. Estas dos prerrogativas pasarán a Francisco de Garnica en el momento que compre la villa de Valdeterres a Felipe II.

En la respuesta, los vecinos mencionan también la alcarria de Albir que estaría dentro de la jurisdicción de Valdeterres. Sobre esta heredad disponemos de algunos datos, recopilados de distintas fuentes, que vamos a intentar reunir para dar algo

de luz sobre este lugar que mencionan los vecinos que responden al cuestionario.

Lo primero que puede llamar la atención es la mención de este topónimo Albir en relación con Valdetorres. El Monte Albir es un paraje ligado de antiguo a la localidad de El Casar, incluso en el momento en que esta localidad se separó de Talamanca adoptó el nombre, durante unos años, de El Casar de Monte Albir para poner de manifiesto la diferenciaron con su anterior denominación, El Casar de Talamanca¹¹.

Otro dato que relaciona el Monte Albir con El Casar es el hecho de que en 1569 y dentro de las roturaciones de ejidos que autoriza Felipe II en la zona para aumentar las tierras dedicadas al cultivo, la explotación del Monte Albir le corresponde a El Casar¹².

Estos son los elementos que relacionan Albir con la localidad vecina de El Casar. Por otro lado, disponemos también de evidencias que ligan este mismo paraje a la jurisdicción de Valdetorres.

Por lo que se recoge en el documento que reúne las gestiones realizadas en 1564 para amojonar el término de Valdetorres al separarse de Talamanca, el procurador de esta última villa, Bernardino de Matienzo dice:

“deja por término a la dicha villa de Valdetorres todo el Retamal que es término Común y otros términos e pastos comunes, abrevaderos y cañadas y muchos heredamientos y tierras de heredad de pan llevar de vecinos de la villa de Talamanca” “otrosí digo que ansi mismo parece que vuesa merced a amojonado y amojona el monte Alvir”

¹¹ Relaciones topográficas de Felipe II de la provincia de Guadalajara, publicadas por la Universidad de Castilla la Mancha.

¹² HERRERA CASADO, Antonio. *Historia de El Casar*. Aache.

Lo que se indica es que el monte Albir, hasta el año 1563, era un paraje que pertenecía al Común, es decir del que tenían derecho de uso todos los vecinos de las localidades que lo componen. En las respuestas del vicario Hurtado, uno de los interrogados por el juez enviado por Felipe II en 1564, sobre el particular del monte Albir, explica que se trata de un ejido o dehesa y que sabe que en el mismo entran a pastar los ganados de los vecinos de varios lugares del común.

En el mismo sentido abundan las respuestas al cuestionario de las localidades vecinas. De Zarzuela *“Se sustentan de leña de las viñas y de un monte que es del común de esta tierra de Talamanca, que se dice el monte Albir”*, Valdeolmos *“lo que a él se trae y compra es de un monte Albir que es del común de Talamanca”* y Fuente el Saz *“y por tal se camina, entre la cual dicha villa de El Casar y esta villa está un monte encinar que se dice el monte Albir, el cual es del común de la villa y lugares de Tierra de Talamanca porque toda la dicha común participa en el dicho monte”*.

Se trata por tanto de un bien propio del Común, en este caso un encinar y dehesa, como otros varios parajes de la zona, pero que se encontraba geográficamente más próximo a El Casar que a otras localidades. Esto hecho, sumado a que tenía un uso del que disfrutaban varias localidades, ocasiona la protesta del procurador de Talamanca sobre que pase a formar parte de la jurisdicción de Valdetorres.

Esto se contradice con el hecho de que, una vez autorizada su roturación, El Casar tuviera derecho a la explotación de las tierras puestas en cultivo en el Monte Albir. Una explicación podría ser que el paraje se dividiera en dos partes, una quedaría en la jurisdicción de El Casar y otra en la de Valdetorres ya que en las cuentas del Concejo de 1560 se menciona un pago a *“las personas que fueron a partir las suertes del*

*Monte Albir*¹³. Curiosamente en las respuestas a las relaciones de Felipe II de El Casar no se menciona en ningún momento el paraje de Albir.

Por otro lado, en la respuesta de los vecinos, no se menciona únicamente una dehesa o ejido si no que se hace una clara referencia a una alcarria habitada por 8 vecinos (32-40 personas) lo que nos hace pensar en la existencia de una explotación hacendística, quizás similar a lo que era Silillos en este momento. Tomaremos el término alcarria como sinónimo alquería (casa de labor con finca agrícola) ya que se ajusta mejor al hecho de que se indique que era un lugar habitado que la otra definición de alcarria: *Terreno alto y, por lo común, raso y de poca hierba*, que por otro lado puede describir muy bien las características de el Monte Albir, dado su supuesto emplazamiento.

El topónimo Albir puede derivar del árabe y tener el significado de “el pozo” (Bi-er بئر, se traduce como pozo). Si esto fuera así, quizás esta especie de alquería derivara de la existencia de este pozo, que sería un elemento importante a la hora de dar de beber a los ganados que aprovecharían los pastos de esta zona. Por otro lado el topónimo también puede derivar del latín albus–albo– blanco, haciendo referencia al color de la tierra en esta zona.

No dejan de ser hipótesis, pero precisamente en esta zona entre Valdetorres y El Casar existe un “camino del arroyo de El Pozo” que quizás pudiera llevar al paraje o alquería conocido como Albir.

En la respuesta de los vecinos, nos dicen que la alcarria de Albir se encontraba a media legua hacia la parte de oriente. Se trataría de una distancia de aproximadamente dos kilómetros, el equivalente a la media legua castellana y que podría marcar la posible localización de este paraje. Estos dos kilómetros

¹³ AHMVJ Caja 12. Exp 20.

hacia oriente corresponderían con algún paraje situado en la zona conocida actualmente como Cuesta Morena y ya un poco más hacia el sur donde se sitúa la urbanización La Cueva.

Lo que resulta extraño es que de haber existido algún tipo de construcción que albergara a los ocho vecinos que se mencionan en esta respuesta, no queden rastros de la misma.

En todo caso, el paraje de Albir (incluyendo o no alquería) quedará incluido en su totalidad o en parte en la jurisdicción de Valdetorres. Esto se pone de manifiesto en dos pleitos del siglo XVIII.

Se trata de demandas interpuestas por la Universidad de Alcalá (en concreto por el Colegio Mayor de San Ildefonso) en un caso contra el Arzobispado de Toledo y en otro contra vecinos de Valdetorres. En estos pleitos se indica que la heredad de Albir pertenece al dicho Colegio y en el segundo se manifiesta que esta heredad se encuentra en el término de Valdetorres¹⁴.

De todos estos datos surgen más dudas que certezas: ¿Existió algún núcleo habitado en el Monte Albir? ¿Cuál sería la localización exacta de este paraje? ¿En que momento y en que circunstancias pasó a ser propiedad del Colegio de San Ildefonso?

Interrogantes que quizás puedan resolverse con futuras investigaciones, pero que por el momento dejamos encima de la mesa.

5. Al quinto capítulo dijeron que esta villa está en el arzobispado de Toledo, y en tierra del común de Talamanca.

Destacamos en relación a esta respuesta, que a pesar de que en 1564 Valdetorres adquiere el título y categoría de villa

¹⁴ Archivo Histórico Nacional. UNIVERSIDADES, 352, Exp. 36 y UNIVERSIDADES, 303, Exp. 3.

8. A la octava pregunta dijeron que por el mes de agosto del año de setenta y nueve años se tomó esta villa por el muy ilustre señor Francisco de Garnica, del Consejo de Su Majestad y su contador mayor por licencia de Su Majestad.

La familia Garnica, desde el momento en que adquieren la propiedad de Silillos y también de Valdetorres posteriormente, tendrá una gran importancia en nuestra localidad.

En 1573, Francisco de Garnica, contador de Felipe II, adquiere la heredad de Silillos. Esta transacción se realiza a través de una subasta. En esta fecha habían fallecido tanto Juan Hurtado de Mendoza como su mujer, Luisa de Luzón, sin tener descendencia su matrimonio. En el testamento de esta última se establece que Silillos se venda, yendo a parar el beneficio de esta venta al sostenimiento de una memoria pía fundada por ella misma. Siguiendo lo establecido en sus últimas voluntades, la propiedad se vendió en subasta a Francisco de Garnica en 24.000 ducados. En diversos documentos del Archivo Histórico Municipal aparecen descripciones de cómo sería Silillos. Al parecer se trataba de una propiedad próspera ya que se encontraba a las orillas del río Jarama. Esta cercanía permite que se desarrolle una completa actividad agrícola ya que contaba con una importante huerta, viñas, plantíos de olivo y una alameda. Ya en la época en la que fue adquirida por la familia Garnica se mencionan también molinos harineros, un molino de papel y un batán¹⁵. Contaba también con una casa principal y una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de la Soledad. Se trata, por tanto, de una propiedad de la que podían obtenerse importantes beneficios. La familia Garnica supo aprovechar esta situación para aumentar el rendimiento de la

¹⁵ Tipo de maquinaria hidráulica destinada a la elaboración de tejidos.

explotación, ya que en el Archivo Municipal existen documentos que registran que se acudía a comprar la fruta de la huerta desde Madrid, así mismo el papel que se fabricaba en la propiedad era adquirido desde la capital por distintas imprentas.

Unos años después, y como mencionan los vecinos en su respuesta, Francisco de Garnica, adquiere también la villa de Valdetorres, concretamente en 1579.

Sin embargo el grado de dominio que ejerce en la villa será muy diferente al que detentaba en Silillos. En el caso de Valdetorres, su influencia se limitara a la de un señorío jurisdiccional. En esta situación quien toma las decisiones que afectan a la localidad será el concejo y más concretamente las personas que son designadas como alcaldes ordinarios y demás cargos. Como ya hemos mencionado, el papel que le queda al señor de Garnica es nombrar a estos cargos eligiendo entre los dos candidatos propuestos por el concejo saliente cada año. Otra función añadida a ésta, será la de constituirse en primera instancia de apelación judicial, heredando la misma función que ya ostentaba el Arzobispo de Toledo en tiempos de la pertenencia al Común de Talamanca. Esto se indica claramente en un documento fechado en 1594:

*“Juan de Torres Garnica como tutor y curador de Don Francisco de Garnica, señor de la villas de Valdetorres y Silillos, sabed que pleito pasa y está pendiente ante mi, el cual vino en grado de apelación de cierta sentencia dada y pronunciada por Juan de Llorente, alcalde ordinario”*¹⁶.

En el caso de Silillos la situación es muy distinta, ya que aquí el dominio del señor de Garnica, será total puesto que es el dueño de una propiedad, no de una villa donde existe un

¹⁶ AHMVJ Caja 12. Exp 12.

concejo. En algunos documentos Silillos aparece citado incluso como villa, siendo el administrador que nombrara en cada momento el señor del Garnica el encargado de tomar todas las decisiones necesarias para el manejo de una explotación agraria, así como atender los pleitos que pudieran acontecer, de igual forma que lo hacía el alcalde ordinario en Valdetorres.

La presencia de la familia Garnica a partir de este momento en la documentación municipal es abundante, ya que aparecen relacionados con varios asuntos, como la gestión de los molinos de la villa, las reparaciones periódicas de presa y caz o la regulación del paso de ganados.

A partir de 1729, los señores de Garnica pasarán a aparecer en los documentos con el título de Granada de Ega. Esta distinción se la concedió Felipe V a Juan de Idiaquez y Eguía, familia que terminará emparentando con los Garnica, pasando a figurar como señores de Valdetorres.

Antes de esa fecha, la familia Garnica debió sufrir un importante revés, ya que en un documento de 1693 se registra el embargo por parte del Real Concejo de Guerra de todas las propiedades que componían la heredad de Silillos

“cumpliendo con lo mandado por el dicho real concejo embargo por bienes de su señoría, un molino harinero no corriente por defecto de caz y presa, un batán que así mismo no lo está por falta de lo mas necesario, una venta que no se usa della por estar casi arruinada, unas casas principales, las huertas nueva y vieja de árboles frutales y las alamedas de El Soto”¹⁷.

Estos bienes saldrán a arrendamiento y venta, lo que se publica en todos los pueblos vecinos.

¹⁷ AHMVJ Caja 90. Exp 75.

Desconocemos cual fue el motivo que llevó a la heredad de Silillos a esta situación, así como el desenlace de la misma. Lo que si parece claro es que la propiedad seguiría ligada a la familia, ya que a lo largo del siglo XVIII se sigue mencionando el título Granada de Ega en relación con ella.

Lo que si pone de manifiesto este documento es que ya habían quedado atrás los tiempos en los que Silillos era una propiedad próspera ya que se nos dice que los molinos y otros edificios se encontraban prácticamente arruinados.

El hecho de que los Garnica y los posteriores Granada de Ega ejercieran un señorío jurisdiccional sobre la villa de Valdetorres hace que las huellas más importantes que dejan en la localidad sean el ya desaparecido palacio y los lobos y el árbol que aparecen hoy en día en el escudo de la localidad, descrito como,

*un roble de sinople sobre ondas de agua, de azur y plata y dos lobos de sable empinantes en su tronco (que es Garnica)*¹⁸.

En todo caso si que es de reseñar la presencia en Valdetorres y Silillos de los señores de Garnica, como representantes de un nuevo tipo de nobleza que había dejado atrás las características propias de la Edad Media, en la que sobre todo se buscaba obtener la renta de las tierras y propiedades que se poseían. Francisco de Garnica es el representante de un nuevo tipo de oligarquía que explora otras vías de enriquecimiento a través de la explotación de distintos recursos, como los molinos, sin dejar de lado la adquisición de títulos, de ahí la compra de nuestra localidad que le proporcionará a su familia el de señor de Valdetorres.

¹⁸ B.O.E., de 12 de enero de 1982.

9. A la novena pregunta dijeron que está esta villa en Castilla la Nueva en el arzobispado de Toledo, y de esta villa van los pleitos en grado de apelación a la villa de Madrid ante el dicho señor contador y para el Consejo de Su Majestad, y hay de esta villa a Madrid seis leguas y si apelan para la Real Chancillería de Valladolid hay veinte y ocho leguas, y lo demás que dice el capítulo que no lo saben.

En esta pregunta, los vecinos indican el camino judicial que tenían que seguir los pleitos de la villa. Como se ha indicado en primer lugar correspondía al alcalde ordinario tratar sobre el asunto en cuestión, si se quería apelar su decisión tenía que acudirse a Madrid, puesto que allí residía Francisco Garnica. En caso de que la cosa se complicara ya era necesario acudir a la Real Chancillería de Valladolid. Este organismo creado por Enrique II en 1371, se completó posteriormente con la creación en 1505 de la Real Chancillería de Granada. Ambos hacían funciones de tribunal supremo.

En el caso de Valdeterres, existen varios pleitos que tuvieron que llegar hasta esta instancia judicial debido a su gravedad, de los que los ejemplos más señalados serían los que mantiene la villa contra los Monasterios de El Paular y el de la Vid.

El resto de pleitos que se ocupaban de asuntos menores (riñas, agresiones, problemas con herencias) en la mayoría de las ocasiones se decidían en la propia villa. Hay que tener en cuenta que el desplazarse a Madrid, y no digamos a Valladolid, o contratar un procurador que hiciera lo propio, era bastante costoso.

En cuanto a las distancias a las que indican los vecinos que se encuentran Madrid o Valladolid, se nos antoja que se quedan un poco cortos, puesto que las seis leguas a Madrid serían unos

veinticuatro kilómetros y las veintiocho a Valladolid unos ciento doce.

13. A los trece capítulos declararon que desde esta villa de Valdetorres a la villa de Casar hay una legua grande y está el pueblo a la parte que sale el sol camino derecho y lo demás que no lo saben.

14. A los catorce capítulos dijeron que la villa de Fuente el Saz está en derecho del mediodía y hay una grande legua camino derecho y llano y lo demás que no lo saben.

15. A los quince capítulos dijeron que a la parte del poniente está la villa del Molar, y hay una legua grande, y es cuesta arriba la mitad del camino.

16. Al diez y seis capítulos dijeron que a la parte del norte está la villa de Talamanca que tiene una legua desde esta villa y camino derecho.

Las localidades limítrofes de Valdetorres, evidentemente no han cambiado desde el siglo XVI a esta parte, pero lo que si sabemos de forma más exacta son las distancias que separan cada una de las localidades. Teniendo en cuenta que el recorrido no se haría por supuesto por la actual carretera si no por los caminos tradicionales, que al menos en el caso de El Casar era mucho más corto que en la actualidad.

Como norma general puede decirse que las relaciones de vecindad, tanto en el siglo XVI como en la actualidad, han sido buenas. Cierto es que a lo largo del tiempo han quedado registrados algunos conflictos entre las distintas villas, pero

nunca han llegado a ser tan importantes como para empañar la buena relación general.

En los documentos del Archivo Municipal están recogidos diversos pleitos y desencuentros entre Valdeterres y las localidades vecinas.

Podemos hacer una pequeña aproximación a cual eran las principales desavenencias:

El Casar: El asunto más tratado a través de la documentación municipal, lo constituyen los distintos pleitos que rodean al molino de Orejón. Éste se encontraba en la ribera del Jarama, mas concretamente en la Puerta de la Vega, y era propio del Concejo de El Casar. Es decir, a pesar de hallarse en pleno término de Valdeterres, el molino, ya fuera porque se le asignó dada su pertenencia al Común de Talamanca o por compra, pertenecía a El Casar. Alrededor del molino de Orejón, dada su situación entre los molinos del Concejo de Valdeterres y los del señor de Garnica, se registran a lo largo de unos cincuenta años, numerosos conflictos con distintos protagonistas: Dos vecinos de Valdeterres que ponen una estacada en el caz que llevaba el agua al molino para desviarla hacia sus huertas, Francisco de Garnica ya que desde el molino de Orejón en ocasiones se cortaba el caz, de forma que perjudicaba a los molinos de Silillos que se encontraban aguas abajo y el Concejo de Valdeterres, ya que los de El Casar se quejaban de que en el molino viejo, propio de Valdeterres, se cortaba el caz, de forma que no llegaba agua al molino de Orejón. La situación debió de hacerse demasiado complicada para los de El Casar, puesto que en un momento dado se cierra la venta del molino de Orejón al señor de Garnica, venta que al final no se lleva a cabo¹⁹. En todo caso, ya a finales

¹⁹ La venta se concertó con Francisco de Garnica, pero a su muerte, sus descendientes no respetaron el trato que su padre había hecho con el concejo de El Casar.

del siglo XVII el molino aparece como bien propio del Concejo de Valdetorres, por lo que en algún momento el concejo de la villa vecina tomaría la decisión de que no merecía la pena seguir manteniendo una propiedad tan problemática.

En las actas del concejo del siglo XVIII también existen varias menciones a conflictos con los vecinos de la villa de El casar en relación a la entrada de sus ganados en las viñas que los de Valdetorres tenían en los parajes de Cuesta Morena y Bajo el Monte. Los ganados podían entrar en las viñas una vez vendimiadas, pero otra cosa era que fueran las ovejas de El Casar y no las de Valdetorres las que aprovecharan ese alimento. De nuevo nos encontramos aquí con el Monte Albir ya que se menciona también la entrada de ganados de Juan López, vecino de El Casar en este paraje, que como ya se ha dicho después de 1564 quedó incluido dentro del término municipal de Valdetorres. El documento está fechado en 1606 por lo que es evidente que bastantes años después de la emancipación de las villas del común de Talamanca seguía habiendo zonas que habían pertenecido al mismo y cuyo uso aún seguía originando conflictos.

Fuente el Saz: Con estos vecinos también quedan registrados en el Archivo Municipal distintos encontronazos. Al igual que sucede con El Casar, en muchas ocasiones el motivo del conflicto es la entrada de ganados de la localidad vecina en tierras del término de Valdetorres que en los tiempos del Común de Talamanca eran de aprovechamiento compartido entre todas las villas. En algunos casos este sería el origen de los distintos conflictos provocados por la entrada de ganados de Fuente el Saz en Valdetorres, aunque con el tiempo se olvidaría el uso común de algunas zonas y habría que hablar simplemente de que los pastores o se descuidaban o lo hacían de

forma más o menos intencionada. La zona en la que se producen estas “invasiones ovinas” es la que se sitúa alrededor de Silillos, puesto que es la zona más cercana al límite con el término de Fuente el Saz.

En el Archivo Histórico Municipal también se recoge un incidente fechado en 1644 en el que incluso se produjo una agresión. Al parecer unos mozos de Fuente el Saz que volvían de Talamanca con cierta carga en sus carros, al llegar a Valdetorres se encontraron con un pastor con sus ovejas; según el testimonio de este último, le robaron un cordero y ante sus quejas le dieron una pedrada “*que le dio en la cabeza y va al suelo del golpe y una herida haciendo mucha sangre*”. En este punto el pastor se llegó al pueblo y le contó lo sucedido al alcalde de la Santa Hermandad²⁰ de El Casar que se encontraba de conversación con Pedro Mingo a la puerta de su casa. La consecuencia fue que los mozos de Fuente el Saz acabaron en la cárcel. El final de este documento lo constituye una carta enviada por los patronos de los encarcelados, solicitando que, aunque sus criados siguieran en la cárcel, les devolvieran los carros de su propiedad que habían sido incautados por la justicia²¹.

En fechas posteriores, concretamente en 1807, se registra uno de los conflictos que tiene como escenario Silillos y la huelga de esta heredad. Según nos cuentan los alcaldes ordinarios de Valdetorres Josef Agulló y Santiago Delgado, se encontraban en el paraje en horas “*cerca de las puestas del sol*”, acompañados “casualmente” por Patricio Ruiz, alcalde de la Santa Hermandad y de “*varias gentes más*”; cuando divisaron dos hatos de ovejas de los que eran pastores Lorenzo Domínguez y Pedro Alcobendas, llamado Pedro “el Manco”. Al estar

²⁰ Institución creada por los Reyes Católicos que establecía un grupo de gente armada a la que pagaban los concejos y que a grandes rasgos, hacía funciones de policía.

²¹ AHMVJ Caja 54. Exp 32.

estos ganados en término de Valdetorres le ordenan al alcalde de la Santa Hermandad, acompañado de dos mozos, que se acerque a ellos para solicitarles la prenda o multa correspondiente. La cosa se complica ya que los pastores se resisten y tienen que *“arrimarse”* también los alcaldes. Esto empeora aún más la situación ya que *“no contentos con eso los pastores, se resistió el Lorenzo de una forma que agarrase a brazo partido con este señor Agulló (el alcalde) cayeron ambos al suelo y dando voces con favor a la justicia acudió bastante gente”*. El otro pastor, Pedro el Manco, no se quedó atrás ya que empezó a *“prorrumpir expresiones bastante injuriosas a la justicia”*. Una vez que ya hubo acudido bastante gente consiguieron reducir a los rebeldes pastores con la intención de llevarlos presos ya que de forma tan contundente se habían resistido a la autoridad. Sin embargo esto no fue posible, ya que de haberse llevado a la cárcel a los pastores los ganados habrían quedado desatendidos *“no siendo justo que sus amos paguen con sus haciendas los crímenes de sus criados”*²².

El Molar: En este caso los conflictos con esta localidad registrados en el Archivo Histórico Municipal son menos numerosos que los relacionados con las otras localidades vecinas. Quizás el tener el río Jarama como divisoria tiene algo que ver, ya que hace que los ganados no tengan tan fácil el paso al término de Valdetorres, disminuyendo por tanto las probabilidades de conflictos por este asunto. La gran parte de los conflictos con esta localidad provienen de alguna forma, del año 1564, momento en el que se fija el término municipal de Valdetorres al separarse de Talamanca. Es ahí cuando se establece el río Jarama como límite entre las dos localidades. En el documento de amojonamiento se recoge que la divisoria se

²² AHMVJ Caja 66. Exp 40.

marca en el centro del río, el problema es que el cauce no ha permanecido invariable en el tiempo, lo que ha ocasionado distintas controversias sobre hasta donde llegaba el término de cada una de las localidades. No debió quedar claro el deslinde en su momento, puesto que en 1778, y a petición de El Molar, volvía a hacerse la mojonera que separaba los dos pueblos.

Una consecuencia del amojonamiento originario entre las dos localidades, situado en el río, lo constituye probablemente lo que se registra en un documento mas reciente, fechado en 1890, en el que se deja constancia de un acuerdo entre las dos villas para regular el pasto de ganados en el paraje de Los Caliches, situado en la orilla correspondiente a Valdetorres y aproximadamente a la misma altura que la actual ermita de la Virgen del Remolino. En el documento se indica que la zona es de aprovechamiento común de ambas localidades por lo que Eulogio de la Morena, alcalde de El Molar, hace un llamamiento a su homólogo en Valdetorres para *“cortar rozamientos entre las respectivas autoridades que pudieran dar lugar a enturbiar las buenas relaciones que siempre han existido entre ambos pueblos”*²³.

Talamanca: Los conflictos más numerosos aparecen recogidos en el documento de amojonamiento de Valdetorres de 1564. En el mismo se ponen de manifiesto numerosas quejas por parte del procurador de Talamanca, sobre prácticamente todos los parajes que se deciden incluir dentro del término de nuestra localidad. Una vez que las distintas localidades se van desgajando del común, en las actas de las reuniones de las once villas, se deja constancia en varias ocasiones de las discrepancias a la hora de tomar cualquier decisión, ya que Talamanca suele sostener una posición mientras que casi todo el resto de localidades defienden la contraria.

²³ AHMVJ Caja 103. Exp 7.

Sobre estos conflictos con la villa vecina que origina la separación de Valdetorres del Común de Talamanca, puede consultarse el número anterior de esta revista.

En todo caso, en momentos posteriores, no son muy numerosas las referencias a pleitos y conflictos entre las dos localidades, pauta que se romperá en el siglo XIX a cuenta de la anexión de la localidad de Campoalbillo a Talamanca que supuso un proceso bastante complicado.

Aunque hayamos dejado aquí constancia de estos pequeños conflictos con las localidades vecinas, hay que tener en cuenta que se trata de hechos aislados, ya que por norma general, las relaciones entre los pueblos fueron de buena vecindad. Citamos como ejemplo lo que se cuenta en un documento de 1654. En esta fecha los guardas del ganado de Valdetorres habían encontrado perdida “*una vaca cerril, tostada*”²⁴. En lugar de apropiarse de esta res, y tal como era costumbre hacer, se hizo circular el hecho en todos los pueblos vecinos, deman-



Estado actual de la iglesia de Campoalbillo

²⁴ AHMVJ Caja 98. Exp 23.

dando que éstos fijaran la comunicación en el lugar acostumbrado para difundir los pregones y otros edictos, para que fuera de conocimiento de los vecinos y a quien correspondiera pudiera reclamar la propiedad de la vaca. En este documento se reseña la confirmación por parte de Algete, Fuente el Saz, Alalpardo y Valdeolmos de la recepción de la noticia.

17. A los diez y siete capítulos dijeron que esta villa está en tierra llana y en el tiempo de agosto es tierra muy cálida y de invierno es muy fría y que su término es llano y sin montes.

Según se deja constancia en esta respuesta el paisaje y el clima de nuestro pueblo ha cambiado poco desde el siglo XVI. Las elevaciones en su término municipal son bastante escasas, siendo los principales elementos naturales a reseñar el río Jarama que lo delimita hacia el Oeste y los distintos arroyos que surcan su término para terminar desaguando en el río: Galga, Molinillo, La Hiruela, Valtorón, Arroyo del Pozo, la Buitrera o Salobre.

En cuanto al clima al indicar que en agosto es tierra muy cálida y de invierno es muy fría, describen claramente las características de un clima continental como el que es propio de Valdeterres.

Sin embargo, aunque hoy se mantienen estas características climáticas, es cierto que en la época en la que se responde este cuestionario, probablemente el clima fuera más riguroso de lo que hoy en día conocemos.

Según diversos estudios, desde el siglo XIV al XIX se registró en Europa lo que algunos autores han descrito como Pequeña Edad del Hielo, detrás de esta denominación no hay que ver un fenómeno espectacular ya que al parecer las temperaturas medias descendieron alrededor de un grado, algo que no

debería ser muy apreciable, aunque al parecer el río Ebro llegó a helarse siete veces entre 1505 y 1789. Por otro lado existieron ciertos periodos en los que el clima se agravó y en los que se generalizan fenómenos catastróficos como inundaciones, nevadas a destiempo o grandes tormentas. Esto se combinaba con otros periodos de graves sequías. De estas últimas existen varias referencias en las actas del concejo en las que se menciona que la villa se encuentra “*muy alcanzada*” debido a las malas cosechas en años sucesivos. Precisamente uno de estos periodos en los que se agravan las condiciones climáticas se sitúa de 1570 a 1610, justamente el momento en que los vecinos responden el cuestionario de las Relaciones de Felipe II.

Según esto, el clima que sufrieron en Valdetorres en los siglos pasados sería bastante más severo que el actual, con inviernos más fríos y menos lluvias, haciendo difíciles las condiciones de vida de una población que vivía al borde de la subsistencia y que dependía de la marcha de la cosecha.

18. A los diez y ocho capítulos dijeron que esta villa es muy falta de leña, y que se provee de leña de sarmientos de las viñas y alguna ramera de saces y de algunas retamas del campo y que no es tierra de caza.

En la respuesta a este capítulo llama la atención que se diga que la villa es falta de leña, si tenemos en cuenta que por ella discurre el río Jarama con la consiguiente abundancia de chopos y otros árboles. Sin embargo, los vecinos no podían aprovecharse de la leña que podían proporcionar ya que su explotación estaba regulada por parte del concejo. De esta forma los habitantes de Valdetorres tenían que proveerse para sus necesidades diarias de lo poco que pudieran proporcionales otras especies mencionadas, como las que se indican en la respuesta;

cepas y retamas sobre todo. En cuanto a las viñas, todos los años era necesario podarlas, por lo que en ese momento, los vecinos podían aprovecharse de los sarmientos que se desechaban. Respecto a las retamas, crecían en abundancia en distintos parajes del término municipal, por lo que sería la forma más sencilla de obtener leña. En contra de lo que puede parecer por su aspecto, de la leña de retama se puede obtener un importante poder calorífico. En nuestro pueblo existían al menos dos zonas con una importante concentración de retamas: el paraje aún hoy conocido como Los Retamares, atravesado por la Cañada de la Virgen del Campo y otro situado en Silillos. Además de estas zonas existirían retamas dispersas en otros puntos del término municipal. En algunos casos el obtener leña podía desembocar en un problema, tal como se indica en un documento de 1674 en el que se produce el incendio de algunos fresnos de El Soto debido a que Juan de la Iglesia el Mozo para obtener leña, probablemente de retamas y otros arbustos, se puso a quemar unas zarzas para despejarse el acceso, extendiéndose el fuego a los fresnos aledaños²⁵.

Si las viñas y arbustos podían aprovecharse como leña, con los árboles sucedía todo lo contrario. Como norma general no se permitía cortarlos o incluso podarlos libremente. En el caso de El Soto era el Concejo el que se encargaba de su explotación siendo el uso más habitual que se daba a los fresnos y olmos que crecían en el paraje, la construcción y reparación de diversos edificios. Existen diversas menciones en los documentos del Archivo Histórico Municipal en los que el Concejo decide que se destine madera de El Soto a fines como la reparación de la ermita de San Sebastián, el arreglo de la presa de los molinos de Silillos o la construcción de una cerca para el corral del ganado.

²⁵ AHMVJ Caja 100. Exp 4.

Además de las disposiciones del Concejo para la corta de árboles, este aspecto también se regulaba por parte de la Corona. En un documento de 1593 se menciona como el Licenciado Galarza, del Consejo de su majestad y juez de sus bosques ordena

*“que vean que adelante no hagan cortas en los dichos sotos sin orden o licencia de su merced, que planten de sauces la huelga que está por bajo Silillos de manera que esté plantado para fin de febrero que viene”*²⁶.

Al disponer el Concejo como había de gestionarse todo lo referente a la explotación de El Soto, en algunas ocasiones y como forma de obtener fondos para el sostenimiento de la villa se vendían algunos fresnos, olmos o álamos. Es el caso de una venta registrada en 1648 a un vecino de Madrid que adquiere veinte olmos. Cifras que van en aumento, probablemente en consonancia con la situación de necesidad de la villa, ya que en 1695 se venden a Sebastián Hernández ni mas ni menos que ciento cincuenta fresnos por un total de mil ciento veintinueve reales, pagados al contado, eso si.

Unos años después, concretamente en 1759, aparece registrada una subasta de la leña de los fresnos de El Soto entre los vecinos de la villa. Es posible que esta forma de repartir este recurso entre los vecinos, se hiciera también en años anteriores, aunque por lo que contestan los vecinos a esta pregunta, todo indica que hasta el siglo XVIII no se reguló el que los habitantes de Valdetorres tuvieran acceso a la leña que proporcionaban los árboles de El Soto. Esto no quiere decir que se cortaran los árboles si no que lo que se aprovechaba para leña eran las ramas de los mismos.

²⁶ AHMVJ Caja 70. Exp 1.

El reparto de la leña se hacía directamente junto a los árboles para que los vecinos pudieran ver la calidad del árbol sobre el que pujaban:

*“venta que empieza a quince de noviembre de 1759 estando en el Soto de esta villa los señores justicias y los mas de los vecinos habiendo para ello tocado la campana según costumbre”*²⁷.

Los árboles van saliendo a subasta y cada vecino puja en el que considera, el precio varía en función de la cantidad de leña que pueda proporcionar el árbol en cuestión. Los fresnos alcanzaban un coste de dos a ocho reales, mientras que las olmas (se trata de los olmos más grandes y frondosos) llegan a alcanzar los veintinueve reales.

Si embargo en los siglos anteriores los vecinos se encontrarían con una situación en la que no les quedaba otro recurso que echarse al campo para reunir la escasa leña que les pudieran proporcionar los sarmientos y retamas, es comprensible que bastantes años después de la época en la que se responde al cuestionario de Felipe II se sigan dando situaciones como la que se le presenta en 1829 a Salvador García.

Este vecino había sido denunciado puesto que lo habían visto por la noche, junto con otras dos personas, cuando se llevaban madera de El Soto. Los alcaldes ordinarios se presentan en su domicilio encontrando que tenía allí tres pies de olmo negro. Salvador García les explica que *“los habían traído por la suma falta que dellos tenían”*²⁸. Evidentemente los vecinos necesitaban leña para hacer frente a los fríos inviernos y para preparar los alimentos, pero por otro lado el Concejo sacaba

²⁷ AHMVJ Caja 14. Exp 21.

²⁸ AHMVJ Caja 128. Exp 27.

un importante beneficio de la venta de los árboles de El Soto, por lo que no se permitía que los vecinos accedieran de forma libre a esos recursos.

20. Al veinte capítulo dijeron que el río de Jarama pasa por cerca de esta villa hacia poniente como poco más de un cuarto de legua, y el medio río hacia oriente es el término de esta villa y el medio hacia poniente es de la jurisdicción de la villa de Talamanca, y que es río de poca pesca y de poca agua en agosto y que la pesca del río es de entrambas jurisdicciones, y que el río lleva mucho agua en invierno y que tiene el concejo en la ribera una huerta y personas particulares a otras huertas de árboles de fruta y no hay barcos ni puentes en esta jurisdicción.

Desde tiempos antiguos el río Jarama ha sido un elemento fundamental en Valdetorres. Sin ir más lejos, la conocida villa romana aprovechaba desde su ubicación tanto su situación al lado de una importante vía de comunicación como la proximidad del cauce fluvial, con lo que el disponer de agua suponía para el desarrollo de cualquier actividad humana.

La configuración de la vega del río Jarama a su paso por nuestro pueblo, con amplias zonas abiertas cerca del curso de agua, favorece que desde el establecimiento de la Mesta del Común de Talamanca en el siglo XIII, las reuniones se llevaran a cabo en la ermita de Santa María del Campo, ya que se enclavaba en una zona con pastos y agua en abundancia, cerca del descansadero de Los Rasos, y que permitía por tanto, un adecuado manejo de los rebaños. Se trataba del lugar más favorable para el establecimiento de estas reuniones, ya que el resto de localidades que pertenecían al común no disponían de las condiciones que el río Jarama proporcionaba a Valdetorres.

Avanzando más en el tiempo, y con el pueblo ya situado en su ubicación actual, el río sigue teniendo una gran importancia, ya que gran parte de la actividad económica de los vecinos se desarrolla alrededor de los múltiples recursos que proporciona. Hagamos un breve recorrido por las actividades que desarrollaban los vecinos y el Concejo de Valdettorres y que contaban con el río como centro.

Hierbas de El Soto: Además de los árboles de este paraje que ya hemos mencionado que se vendían o se utilizaban en la construcción, el Concejo también obtenía beneficios de la venta de la hierba que allí crecía como pasto para el ganado. En algunas ocasiones se intentaba dar preferencia a los vecinos para que fueran ellos los que se hicieran con el derecho a usar estos pastos, pero como la cuestión se decidía con la puja más alta no siempre era así, tal y como se indica en una de las reuniones del concejo de 1644:

“dijeron que la hierba de el soto de Marjomar desta villa se venda para ovejas desde principio del año hasta fin del mes de febrero del año venidero y queriéndolo los del lugar por los dichos quinientos reales lo tomen y sino se venda a los del lugar de fuera de esta villa a quien mas diere por dicha hierba”²⁹.

Sin embargo, aunque se vendieran las hierbas de El Soto, en algunos años el Concejo ponía la condición de que se dejara entrar a los ganados vacuno cerril y domado de la villa, según era costumbre. De este acuerdo estarían excluidas las ovejas de los vecinos de Valdettorres, para las que sus propietarios deberían buscar pastos en otro lugar.

²⁹ AHVJ Caja 100 Exp 48.

El Soto era el paraje donde más abundancia de hierbas había, pero no era el único en el término municipal. La misma operación de venta del pasto se hacía en las viñas de Valdela-miel y en la dehesa y majuelos de San Roque. En este caso las condiciones de la venta eran más rígidas puesto que se prohibía la entrada de ganado mayor, estableciendo incluso multas de un real por cada buey o borrico que entrara a pastar.

Con la escasez de pastos que existía en la localidad, la zona de El Soto era muy codiciada ya que además contaba con la cercanía del río para que los ganados se acercaran a beber. Una muestra de esto la tenemos en el interés que desplegó el Concejo en los años previos a 1564 y a su separación de Talamanca para adquirir distintas zonas de El Soto de Marjomar. Hay que tener en cuenta que además del desarrollo de la ganadería ovina, que debían ser abundantes puesto que en el siglo XIII ya existe una Mesta, en el siglo XVI empieza a ganar terreno la agricultura, hecho que se pone de manifiesto en las numerosas roturaciones de dehesas y ejidos. Por este motivo comienzan a ser también muy importantes los animales destinados a ayudar a los vecinos en las labores del campo, sobre todo bueyes. De ese modo se intentaba garantizar su entrada en los pastos de El Soto, por otro lado, las ovejas tienen más facilidad de desplazamiento y pueden hacer un mejor aprovechamiento de los frutos que ofrece el campo, arbustos, zarzas etc.

En todo caso, el paso y pasto de ganados de todo tipo se intenta que esté lo más controlado posible ya que son cada vez más numerosas las zonas cultivadas a las que pueden perjudicar, como le sucedió a Francisco López,

“acordaron que la tierra que está arriba del batán que es del concejo que la tiene en renta Francisco López se quede y no la are ni pague renta ninguna, por estar junto con los

*Sargales y que todo el ganado desta villa hace mucho daño en ella*³⁰.

Por este motivo el oficio de guarda de ganado vacuno adquiere gran importancia ya que es el encargado de evitar los posibles desmanes que las reses pudieran ocasionar.

Pesca: Aunque en esta respuesta los vecinos indican que el río es de poca pesca, también se trataba de un recurso importante y estaba regulado por parte del Concejo. De nuevo recurrimos a las actas del concejo, donde aparecen registradas las condiciones en las que se saca a subasta el aprovechamiento de la pesca. Normalmente el que ganaba la puja tenía derecho a explotar la pesca del río durante un año, con la condición de que vendiera los peces a los vecinos a un precio determinado que por ejemplo en el año 1689 era de “*seis cuartos cada libra de pez macho y cuatro cuartos las bogas*”. Con estos acuerdos el arrendatario de la pesca adquiría el derecho de ser el único que pudiera pescar en las tablas del río, salvo un día a la semana en el que se permitía que los vecinos pescaran a mano. En otros contratos también aparece la condición de que tenían que llevar pesca a la villa los viernes y las vigiliás, días en los que estaba prohibido comer carne.

Los vecinos también indican que la pesca es de “*entrambas jurisdicciones*”, es decir, en el momento en que Valdetorres se separa de Talamanca ya comentamos que el límite de su término municipal con el de El Molar se fija en el centro del río, por tanto los de la villa vecina también podían pescar en su orilla.

Además de los dos pueblos también tenían derecho a explotar en exclusiva los recursos del río los servidores de los monjes del Monasterio de El Paular, que como sabemos tenían

³⁰ AHMVJ Caja 100 Exp 48.

establecida una hacienda en Talamanca que conocemos como la Cartuja. En concreto les pertenecían tanto la leña como la pesca en cierta zona del Soto de Marjomar. Esto originó un importante conflicto ya que hubo varios encontronazos violentos entre los criados de la Cartuja y vecinos de Valdetorres que pretendían pescar en esa zona y que desembocaron en un pleito y la excomunión de los alcaldes ordinarios de la villa.

Huertas y cañamares: Las menciones a los dos, sobre todo a las primeras, son muy numerosas en la documentación municipal, por lo que parece claro que debieron tener una gran importancia, muestra de ello es que en algunas ocasiones acudían gentes de Madrid a comprar fruta a la villa, como ya se indicó con el caso de la tratante María de Porras.

El producto del cañamo era importante en esta época ya que el uso de sus fibras permitía la elaboración de cuerdas y otros tejidos muy necesarios, de forma que los vecinos podían autoabastecerse de este tipo de artículos ya que eran muchos los que disponían de al menos una fanega de cañamar.

En cuanto a las huertas existían por un lado las huertas particulares de los vecinos, la que pertenecía al Concejo y también la de Silillos que pertenecía al señor de Garnica.

El agua necesaria para regarlas se obtenía del caz que debía recorrer en paralelo el curso del río a lo largo del término municipal. Esta obra hidráulica permitía aprovechar el agua del Jarama tanto para el funcionamiento de los distintos molinos que se encontraban en su cauce como de las numerosas huertas que lo bordeaban. En algunos documentos se nos habla también de diversas presillas y aliviaderos que ayudaban a gestionar la llegada del agua para el riego. En concreto en 1695 se menciona que es necesario reparar la presilla de Galga que estaba arruinada. El uso compartido del caz por molinos y huer-

tas debía estar bastantes regulado ya de antiguo ya que el único conflicto que se menciona sobre este asunto está relacionado con el Molino de Orejón que pertenecía a El Casar. Al parecer éstos habían cortado la salida que iba del caz a la altura de este molino y se dirigía a las huertas de los vecinos, algunos de ellos decidieron cortar la corriente y dirigirla de nuevo a sus huertas. El pleito duró varios años y finalmente se decidió a favor de los hortelanos. En el caso del resto de molinos de la villa no se menciona ningún conflicto con el riego de las huertas.

Las huertas particulares de los vecinos estarían dedicadas fundamentalmente a la producción de hortalizas, lo que supondría una importante ayuda de cara a cubrir las necesidades alimenticias. Por una carta de venta de una de ellas sabemos que una huerta podía costar alrededor de 500 reales. Sin embargo, a pesar del beneficio que podían obtener de ellas, varias menciones en la actas del concejo nos hablan de cierta desidia en su mantenimiento. En 1658 el Concejo dispone que se *“abran las calles antiguas que había entre las huertas y que sus mercedes justicia y regimiento nombren personas que los sepan y abran y amojonen por donde antiguamente iban y queden abiertas y amojonadas para entrar cada uno en su huerta según antiguamente estaban”* y que ningún vecino pueda meter ganado en ellas so pena de diez reales, lo que nos indica que en estos años las huertas debían estar bastante descuidadas de forma que fue el Concejo quien tuvo que intervenir para solucionar la situación. Otra intervención similar se registra en 1648, donde se decide utilizar los huertos de distintos vecinos que se encuentran perdidos para ponerlo de nuevo en cultivo de forma que proporcionen el sustento necesario para los vecinos. El concejo pagaría a estos vecinos el coste de sus huertos y se encargaría de cercarlo con dos tapias y construir una noria.

En cuanto a la huerta del concejo se la menciona como huerta vieja, pero aún no hemos localizado ningún documento que aclare su situación concreta. Probablemente existieran varias huertas del concejo ya que en 1857 se menciona también la huerta de Galga como bien propio del Ayuntamiento.

Como tal, el concejo explota sus huertas mediante el arrendamiento, tal y como hacía con prácticamente todos los bienes que le correspondían (tierras, molinos, oficinas públicas). El tiempo por el que se arrendaba la huerta del concejo estaba alrededor de cuatro años, ya que de lo contrario el arrendatario no tenía tiempo de que crecieran los árboles frutales lo suficiente como para sacarles provecho. Esta es una de las diferencias de la huerta del concejo con las de los particulares, no solamente se destinaba al cultivo de hortalizas sino que sobre todo se cultivaban frutales en ella. En el arrendamiento el concejo se tiene que encargar de que se encuentre tapiada, algo importante vista la facilidad con la que los ganados podían invadir los cultivos, y también de construir una casilla en la misma. En 1644 no se cumplieron estas condiciones y al no tener tapia la huerta el aire derribó cuatro perales, teniendo que perdonar el concejo el resto de la renta para cubrir los daños ocasionados por este percance.

Para hacernos una idea de los árboles que formaban parte de la huerta concejil dejamos aquí la relación de los de la huerta de Galga en 1857:

117 higueras
250 ciruelos
30 álamos blanco
3 perales enanos
10 perales limoneros
1 fresno

1 olivo
4 nogales
7 melocotoneros
2 membrillos
418 cepas

Molinos: Sobre este tema contestan los vecinos en la siguiente pregunta, pero hemos considerado conveniente incluirlo en ésta ya que es uno más de los recursos que proporciona el río Jarama.

Los molinos del concejo eran tres, además de un batán (molino destinado a la elaboración de tejidos). Esto aparece claramente en un documento de 1653:

Primeramente tres molinos harineros que esta villa tiene suyos propios en la rivera del Jarama con su presa y caz para todos ellos, cada uno con tres cubetas y tres paradas que el uno se dize el molino nuevo y otro el viejo y el otro el de Orejón que esta en termino y jurisdizion de esta villa, moliente y corrientes, que valen todos treinta mil Ducados y renta un año con otro mil y quinientos Ducados Ytem un batan en el dicho caz, por abajo del molino nuevo camino de Madrid con dos pilas y linde de el Soto de la torre que balen mil Ducados y en renta un año con otro quarenta Ducados³¹.

Solamente conocemos la situación exacta de uno de ellos, el molino de Orejón, que como ya hemos mencionado perteneció durante unos años a El Casar, y que se encontraba en la Puerta de la Vega. Por distintas menciones que hemos podido recabar en distintos documentos pensamos que el Molino

³¹ AHMVJ Caja 62. Exp 19.

Nuevo, el Molino Viejo y el batán estarían situados entre ese punto y la desembocadura del arroyo Galga en el río Jarama. Esta zona corresponde al denominado Soto de la Torre del Rey, que el concejo adquirió a los monjes del Monasterio de la Vid (Burgos) y del que se dice que contaba con dos molinos que probablemente sean el Molino Nuevo y el Molino Viejo. En cuanto a la fecha en la que se construyeron no hemos localizado la referencia pero en 1541 se comienza a construir el batán y ya se menciona que su uso no perjudicará al agua que pueda llegar al molino del Concejo, por lo que al menos uno de los tres molinos ya debía existir en esa fecha.

Junto a estos tres que pertenecían al concejo de Valdetorres, los Garnica en Silillos también poseían su propio molino, incluyendo también uno destinado a la elaboración de papel. El complejo hidráulico que daba servicio a estos molinos aún puede verse en las inmediaciones de la casa principal, puesto que muchas de sus construcciones fueron reutilizadas en el funcionamiento de la fábrica de fusiles que funcionó en la heredad durante el siglo XVIII.

En las respuestas de Talamanca a este mismo cuestionario se dice que a su vez contaban con cinco molinos en el cauce del río Jarama, de esta forma acudían a los molinos de las dos villas numerosos vecinos de los cercanos alrededores e incluso de las localidades de Cobeña, Paracuellos y Madrid.

A priori un molino parece un buen negocio puesto que la harina era un artículo de primera necesidad. Por este motivo el concejo los explota, como ya hemos visto en otros casos, arrendándolos cada año. En 1689 la renta que tiene que pagarse por el Molino Viejo es de 170 fanegas de trigo cada año. El concejo tenía que entregar el molino en perfectas condiciones al arrendatario, para lo que se hace una inspección de todos sus elementos por parte de dos peritos. Una vez certificado esto el

mantenimiento de los elementos del molino corre por cuenta del molinero, el concejo por su parte tiene que hacerse cargo de asegurar el mantenimiento de presas y caz de forma que el agua llegue adecuadamente al molino. Como ya hemos mencionado anteriormente el caz también se utilizaba para llevar agua a las huertas alledañas, por lo que una de las cláusulas que se fijan en el arrendamiento establece que si por desviar el agua para regadíos el molino dejara de moler, tiene que descontarse la cantidad correspondiente a ese día de la renta.

Los molinos también sirven para reflejar las dificultades por las que atravesó Valdetorres en el siglo XVII, puesto que en 1643, en sesión del Concejo se decide venderlos al señor de Garnica por un importe de 13.000 ducados. Mala tendría que ser la situación de la villa para desprenderse de unos bienes que como se dice “*ganancia tenían*”. Sin embargo, también hay que tener en cuenta que los gastos de mantenimiento debían ser elevados y en una situación de crisis como la de ese siglo al Concejo debía resultarle difícil afrontarlos.

A través de este recorrido por los recursos y riquezas que proporcionaba el río Jarama, esperamos haber puesto de manifiesto la gran importancia que tuvo en los siglos pasados en la vida de los habitantes de Valdetorres. Su cauce permitía el mantenimiento de cultivos necesitados de riego como las huertas, proporcionaba alimento a los ganados, madera para la construcción y el establecimiento de molinos.

Conscientes de la importancia de mantener estos usos, los vecinos a los que recurre el concejo en varias ocasiones, se encargan de diversas labores de mantenimiento y reparos del caz y las presas así como de la reparación de los daños que en ocasiones causaban las crecidas del río tal como se indica en un acta del concejo de 1644,

“se propuso como por la avenidas del río se va llevando mucha cantidad de tierra en el Soto de Marjomar de que viene mucho daño en esta villa, habiéndolo tratado y comunicado dijeron que se hagan en la dicha parte los reparos necesarios, para ello todos los viernes envíen un peón cada uno o dos días y los que tuvieran mulas vayan con su carro un día y no mas y todos los vecinos vayan según dicho es de balde”.

En la respuesta a este capítulo también se nos indica que en el término municipal no existen barcas o puentes para cruzar el río. Los vecinos lo cruzarían por los distintos vados naturales que en algunos casos se siguen utilizando hoy en día, aunque esto solamente sería posible en verano ya que el resto del año el caudal no solía permitirlo.

Sobre las formas de cruzar el Jarama nos dan más información los vecinos de Fuente el Saz en las respuestas al cuestionario de Felipe II

“pasa el río Jarama, el cual es río caudaloso, aunque en tiempo de agosto y de otoño suele aplacar el agua y traer poco, por lo cual se vadea y pasa muy bien, y en tiempo de invierno se pasa por barcas con maromas y no al remo, y también por puentes que están en esta comarca hay para pasar el dicho río; la puente de Uceda, y de Talamanca y de Viveros, y los barcos que dicen de Algete y de Villanueva y de Paracuellos”³².

21. A los veinte y un capítulos dijeron que los más vecinos de esta villa tienen pozos en sus corrales para dar

³² El puente de Viveros se encontraba en Barajas y el barco de Villanueva en la finca aldeaña a la M100 que aún mantiene el nombre.

agua a los ganados, y los ganados mayores muchas veces beben en el río y en el arroyo de Galga que estará a un cuarto de legua hacia el norte y en fuentes y manantiales que hay en el arroyo, y van a moler a los molinos del dicho río Jarama.

Si hay algo de lo que puede decirse que Valdeterres tenía en abundancia, es el agua. No solamente por la cercanía del Jarama si no también por los numerosos arroyos y regatos que cruzan su término municipal. Estos cursos de agua permitían como ya hemos visto, el mantenimiento de diversos cultivos en las orillas del río, mientras que los arroyos facilitaban el aporte de agua a los ganados cuando estos se encontraban en el campo. Como nos dicen los vecinos, los ganados mayores (en referencia a animales de tiro o empleados en las labores del campo como bueyes, vacas o mulas) bebían en estos arroyos o en diversos manantiales. Mencionan en particular el arroyo de Galga, que se encuentra en las cercanías del pueblo y que tendría unas aguas mucho mas saneadas que el arroyo Valtorón que al atravesar la villa se convertía muchas veces en receptor de distintos desperdicios de los vecinos y en vehículo de propagación de varias enfermedades. El arroyo Galga tiene la ventaja de encontrarse relativamente cercano al casco urbano y contar al mismo tiempo con unas aguas aptas para el consumo del ganado, además como se ha mencionado anteriormente existía una pequeña presa en esta zona por lo que el arroyo estaría acondicionado tanto para el riego como para el consumo de los ganados.

En cuanto a los manantiales se dice que algunos se situaban en el propio arroyo, pero no se concreta más su localización.

Algunos de ellos han seguido existiendo hasta tiempos relativamente recientes, por ejemplo el que se situaba cerca

del caserío de Silillos o el que se encontraba en el paraje de Tras el Soto.

Además de estos cursos de agua que pueden apreciarse en la geografía del término municipal de Valdetorres, la localidad también cuenta con una importante cantidad de vetas de agua que constituyen el acuífero que se nutre de las aguas del vecino río Jarama y que tradicionalmente ha servido para que las localidades ribereñas pudieran contar con pozos tanto para el consumo humano como para el riego. La calidad y cantidad de esta agua subterránea es variable por lo que el aporte de agua a los pozos y manantiales dependerá de las condiciones climáticas generales en cada año o incluso de la veta de agua de la que se aproveche el pozo.



Tinaja reutilizada como brocal de pozo

Teniendo pues los vecinos de Valdetorres solucionado el abastecimiento de agua de los ganados en arroyos y manantiales, también tenían que proveerse ellos mismos; dada la facilidad de aprovechar las aguas subterráneas es comprensible que

en la respuesta a este capítulo los vecinos nos digan que la mayoría de los vecinos tienen pozos en sus corrales. El agua de estos pozos serviría tanto para abastecer a las necesidades domésticas como para consumo del ganado que se guardara en las cuadras y corrales de los vecinos, principalmente ganados menores, como cerdos, ovejas y quizás alguna gallina. El disponer de pozo garantizaba la disposición de agua apta para el consumo, ya que la del arroyo Valtorón, que cruzaba la villa no era al parecer demasiado de fiar. En tiempos relativamente recientes los vecinos fregaban los enseres de la cocina en el arroyo Valtorón pero en el caso de la ropa se dirigían al arroyo de Galga.

Además de los pozos con los que contaba cada casa, en una fecha tan temprana como 1590, el pueblo ya contaba con una fuente que se encargó de hacer “*Lorenzo de Mendoza, fontanero y vecino de la villa de Barajas*”³³. El término fontanero no debe entenderse con su significado contemporáneo ya que claramente hace referencia a quienes se encargaban de la construcción o mantenimiento de fuentes. Este maestro junto con su ayudante se habían encargado de hacer la fuente y su correspondiente pilón. Evidentemente, en esta época, el agua que le llegara a esta fuente procedería de algún tipo de manantial o curso de agua subterránea. Lo que hizo el fontanero de Barajas fue la obra de acondicionamiento con su correspondiente pilón para que los vecinos pudieran usarla de forma más fácil. El quince de septiembre el fontanero acudió a Valdetorres para recoger la paga por su trabajo, que se había fijado en ocho ducados y que se le pagan “*en reales de a ocho, y de a cuatro y en moneda de vellón*”. El de Barajas se llevaría la bolsa cargada puesto que cada ducado equivalía a 11 reales, según la equivalencia fijada por los Reyes Católicos.

³³ AHMVJ Caja 12. Exp 22.

22. A los veinte y dos capítulos dijeron que esta villa es de pocos pastos y la dehesa del ejido de Mazquemado es pequeña y está arada por cédula de su majestad para hacerse villa este pueblo, y tiene pocos sotos de pastos y no saben otra cosa del capítulo.

La escasez de pastos ya se ha puesto de manifiesto en anteriores respuestas. Este estado de cosas viene provocado sobre todo por el gran avance que en el siglo XVI experimenta la agricultura frente a la ganadería. Un ejemplo de esto lo tenemos en la roturación del paraje de Mazquemado que aquí se menciona. La necesidad de conseguir ingresos para el sostenimiento del Concejo y hacer frente a los gastos de la separación del Común de Talamanca provoca que tierras antes dedicadas a dehesas o ejidos, donde podía pastar el ganado, se pongan en cultivo. De esta forma en Valdetorres los únicos que tenían un pasto más o menos abundante garantizado eran los ganados mayores, bueyes sobre todo. Imprescindibles para la labranza, si que tenían permitido el paso en el Soto de Marjomar. En 1777 la presencia de la ganadería se había reducido de tal forma que los labradores dicen que *“los únicos ganaderos son los alcaldes, sus padres, hermanos, cuñados, parientes y amigos”*³⁴ afirmando que entraban en los sembrados sin dar tiempo a que se levantaran las mieses y en las viñas recién vendimiadas.

23. A los veinte y tres capítulos dijeron que esta villa es tierra de labranza y lo que en ella más se coge es pan y los ganados ovejuno y vacuno se crían poco por haber poco pastos y la sal se trae de las salinas de Imón que hay como quince leguas de esta villa y muchas veces hay por esta tierra grandes faltas de sal y que en esta

³⁴ AHMVJ Caja 5. Exp 1.

villa desde Santa María de Agosto de cada un año en adelante hay falta de vino y aún desde santiago y se proveen de los pueblos comarcanos.

Al igual que en la actualidad, los cultivos predominantes, por ser los que mejor se adaptan a las características climáticas y geográficas de Valdetorres, serían los de cereal, fundamentalmente trigo y cebada. Estos cultivos son la base de la economía de la localidad, tanto es así que muchos de los salarios y pagas que tiene que hacer el Concejo se miden en fanegas de trigo. Aproximadamente desde 1616 el pueblo cuenta con un pósito municipal de granos. Se trataba de un edificio donde se almacenaban ciertas cantidades de trigo que una vez llegado el tiempo de la siembra se facilitaban a los labradores a módicos precios.

De nuevo sale a colación en esta respuesta la escasez de pastos de la villa, esta vez para justificar las pocas cabezas de ganado vacuno y ovino. Está claro que debía de ser difícil mantener un rebaño de ovejas con las restricciones que hemos visto que existían para el pasto y teniendo que alimentarse los animales con lo que buenamente pudieran ramonear por el campo. Por otro lado el oficio de guarda del ganado vacuno tenía gran importancia ya que era el encargado de los bueyes y vacas de todos los vecinos siendo una parte importante de su labor el evitar que invadieran los cultivos. De estos ganados el concejo sacaba también a subasta pública la basura que originaban y que se acumulaba en el corral donde todos los animales se cerraban por la noche.

Junto al pan, la sal y el vino constituían los tres elementos de primera necesidad que no podían faltar en los hogares de la época. La sal no se usaba solamente como condimento si no que tenía una importante función como conservante de los ali-

mentos; la salazón era prácticamente el único método que en la época permitía una conservación a largo plazo de los alimentos, era utilizada también como complemento en la alimentación de los animales. De ahí que, como en el caso de Valdetorres, se trajera incluso de lugares alejados, como Imón (pedanía de Si-güenza) que según nos dicen los vecinos en la respuesta se encuentra a 15 leguas (aproximadamente 62 kilómetros). Estas salinas aún continúan explotándose hoy en día y probablemente estuvieran ya en producción en época romana. La sal, desde 1565 es monopolio real, por lo que la Corona se encargaba de su distribución y de fijar los precios a los que se tenía que vender, además de establecer la cantidad de sal que le correspondía a cada localidad. Por este motivo en 1656, el condeje nombra a Lucas Sanz para que acuda a los repartidores de las salinas a solicitar que se aumente la cantidad que le correspondía a la villa. De los centros de producción como Imón, la sal se transportaba y almacenaba en los alfolíes, que se encontraban distribuidos por toda la geografía nacional. En el caso de Valdetorres, el alfolí al que acudían en busca de la sal que les había correspondido era el de Torrelaguna, situado en un edificio que aún hoy se sigue conservando, si bien, reconvertido en restaurante. En 1825, según se recoge en el Diario de Madrid, la sal que llegaba al alfolí de Torrelaguna procedía de las salinas de Belinchón, en Cuenca, de donde se habían traído 232 fanegas.

| Lugares | Código INE | Municipio actual | Vecinos | Ganados | Fanegas de sal | Precio de la sal a 60 reales | Millones a maravedís |
|---------------------|------------|------------------------|---------|---------|----------------|------------------------------|----------------------|
| Usanos | 19130 | Usanos | 174 | 954 | 130 | 7.800 | 39.128 |
| Balbuena | 19230 | Valbuena | 58 | 830 | 30 | 1.800 | 26.922 |
| Yebes y Baldaranzas | 19326 | Yebes | 115 | 500 | 54 | 3.240 | 49.716 |
| Baldealbunco | 19299 | Valdesvellano | 143 | 840 | 55 | 3.300 | 14.000 |
| Baldabero | 28156 | Valdesverro | 63 | 400 | 44 | 2.640 | 12.716 |
| Baldobruado | 19300 | Valdesventado | 65 | 1.101 | 34 | 2.040 | 27.900 |
| Baldeconcha | 19301 | Valdeconcha | 227 | 600 | 72 | 4.320 | 70.000 |
| Baldeflors | 19411 | Valdeflors, Despoblado | 22 | 300 | 12 | 720 | 20.000 |
| Baldeflora | 28162 | Valdeflora Alalpardo | 28 | 300 | 25 | 1.500 | 6.460 |
| Baldetorres | 28164 | Valdetorres de Jarama | 160 | 1.410 | 83 | 4.980 | 48.600 |

Censo de la sal 1631. Fuente: INE

Según el censo de la sal de 1631 a Valdeterres le correspondían 83 fanegas de sal. De los datos que facilita este censo llama también la atención el elevado número de ganados con los que contaba la villa, pero hay que tener en cuenta que la vega del río Jarama favorece el mantenimiento de los mismos por lo que también en Talamanca (800 ganados) y en Fuente el Saz (1.300) se sigue el mismo patrón.

Con el vino el abastecimiento era mucho más fácil, ya que en el término municipal existían numerosas viñas. Aparecen registrados viñedos en numerosas zonas, como Valdelamiel, los Retamares, Bajo Silillos, Cuesta Morena, Bajo el Monte, el Soto y las cercanías del Camino de la Vega. Incluso en el siglo XVIII el concejo hace un reparto de suertes (de este hecho deriva probablemente el nombre de este paraje que se mantiene hoy en día) o lotes de tierra para que los vecinos las plantaran de viña. Casi todos los vecinos contarían con un determinado número de cepas, por lo que el suministro de vino debería estar garantizado. Muestra de esto es que incluso llegaban personas de otros pueblos a comprar vino a la villa:

“el señor Juan Martín, vecino de Somosierra se lleva de esta villa 38 arrobas de vino blanco las cuales lleva a la villa de Braojos a casa de D. Alonso Osorio para el gasto de su casa”³⁵.

Incluso en las fiestas del Cristo de los Ultrajes el concejo establece que el vino únicamente se venda en las dos tabernas (una en el barrio de la Iglesia y la otra en el barrio de San Roque) con las que contaba la villa, ya que de lo contrario no tendrían ganancia en esos días.

³⁵ AHMVJ Caja 54. Exp 36.



Antiguas tinajas

Para almacenar el vino era imprescindible que las casas contaran con bodegas donde guardarlo y conservarlo. Algunas de las casas antiguas del pueblo aún las conservan y muchas otras han desaparecido al levantar nuevas construcciones sobre los cimientos originales. En estas bodegas el almacenamiento se haría en tinajas que tradicionalmente han sido utilizadas en toda la zona centro de la península. Sin embargo seguramente las condiciones de conservación de estas bodegas combinadas con que probablemente el rendimiento de las viñas no era muy elevado hacían que desde el 15 de agosto o incluso antes, desde el día de Santiago (25 de julio) en la villa hubiera escasez de vino.

En el siglo XVIII y principios del XIX la extensión de viñas seguía siendo importante, aunque la creciente necesidad de tierras de cultivo hacía que cada vez más se cambiara su uso y fueran dedicándose al cultivo de cereal. Sin embargo fue la

extensión de la filoxera³⁶ a principios del siglo XX la que acabó con las viñas en Valdetorres, quedando reducidas a las que existen en la actualidad y que se plantaron aproximadamente hace unos 50 años.

30. A los treinta capítulos declararon que las casas que hay en esta villa son de tapiería de tierra y la más madera de salces y casas bajas y de poca calidad y que el edificio de las maderas se pone de posturas en la ribera del Jarama y allí se cría la madera y la ripia se compra de otras partes.

El aspecto que ofrecía el pueblo debía ser bastante humilde según lo que se indica en esta respuesta. Además de las casas de los vecinos existían dos edificios importantes, por un lado la Iglesia y por otro el Palacio del señor de Garnica, levantado a espaldas de la misma una vez que el contador mayor adquirió las distintas propiedades de los vecinos que ocupaban el solar del futuro edificio.

Existirían también dos edificios públicos como serían las casas del concejo y el pósito del trigo. Sobre estos dos elementos urbanísticos no tenemos referencias sobre su aspecto o su ubicación concreta.

Las calles no se han asfaltado hasta épocas relativamente recientes y lo mismo ha sucedido con el alumbrado público y el alcantarillado, por lo que en ciertos aspectos la apariencia de la villa no habría variado mucho desde el siglo XVI hasta aproximadamente los años 50 del siglo XX. Evidentemente la calidad de los materiales empleados en la construcción mejoró con el tiempo y las casas en algunos casos ganarían en tamaño, pero las condiciones generales de la villa serían similares.

³⁶ Parásito de la vid que a partir de la segunda mitad del XIX se extendió por toda Europa, llegando a España a principios del siglo XX.

En esta situación, un elemento importante para organizar la vida de los habitantes de Valdetorres lo constituían las campanas de la torre. Cumplían una función importante ya que informaban a los vecinos de cualquier hecho que debían conocer: defunciones, incendios, toques a misa etc. De ahí que en 1648 se decida en el Concejo:

“la campana ronca de la Iglesia desta villa está quebrada y no se puede tocar y han venido campaneros de a quererla hacer y unos de Madrid la llevarán a Madrid y la harán (...) dijeron que la dicha campana es necesario se haga y si es posible se haga en esta villa para que no se trueque el metal”³⁷.

La gestión tenía que hacerse con cuidado de que no se cambiara el metal de la campana por otro peor, los vecinos desconfiados, y para evitar que esto suceda deciden que el arreglo de la campana se haga en la propia villa.

Como dato curioso incluimos aquí que en el inventario incluido en el libro de fábrica del Archivo Parroquial correspondiente a 1598 se dice que los nombres de las tres campanas con las que contaba la iglesia eran Santa María, Santa Bárbara y San Isidoro.

Sobre la estructura del palacio, el contrato de arrendamiento del edificio para establecer en el mismo la casa cuartel en 1921 nos permite conocer algunos datos.

Contaba con planta alta y baja con una galería que daba a un patio y con un corredor que daba acceso a todas las habitaciones. Este patio disponía de un pozo de agua potable, una cuadra para tres caballos y un corral de 25 metros de largo con otro pozo³⁸.

³⁷ AHMVJ Caja 61. Exp 1.

³⁸ AHMVJ Caja 126. Exp 23.

Tanto por sus dimensiones, como por las estancias que lo componen como por la calidad de sus materiales, el edificio del palacio sería una excepción: tal y como nos dicen los vecinos en su respuesta las casas de los vecinos de a pie eran mucho más humildes.

La estructura básica era de tapiería de tierra, reforzada con madera. La misma técnica constructiva aplicada en las paredes de las casas se aplicaría en las tapias de corrales o de huertas mencionadas en algunos documentos. En momentos posteriores se menciona que periódicamente acudían a la villa fabricantes de ladrillos y tejas. Los ladrillos consiguen que las paredes de las casas sean más consistentes que aquellas que se levantaban únicamente con una tapia de tierra. En 1647 para la obra de la ermita de San Sebastián se dice que se compran a Bernal de Castañeda 6.006 ladrillos con un precio total de 6 ducados. No sería barato comprar ladrillos y seguramente no estaría al alcance de todos los vecinos por lo que los que no tuvieran recursos continuarían levantando sus casas con tapias de tierra. Bastante gasto sería ya tener que comprar las tejas, elemento imprescindible para rematar el tejado. En cuanto a la madera necesaria para dar consistencia a esas paredes, como se dice, se obtenía de los árboles que crecían en las orillas del Jarama y sobre todo en El Soto. Ya hemos mencionado que el corte de árboles en la zona estaba muy regulado por parte del concejo pero esto hacía posible que los vecinos pudieran adquirir esa madera para levantar sus casas.

La ripia³⁹ sería otro elemento que los vecinos tenían que comprar fuera de la localidad ya que la madera de los árboles de El Soto no era apropiada para elaborarla. Constituía el armazón de tablas colocado sobre las vigas que constituía el tejado y sobre el que posteriormente se colocaban las tejas.

³⁹ Tabla delgada, desigual y sin pulir (RAE).



Una calle del pueblo en 1954

El suelo de la mayoría de las habitaciones sería de tierra apisonada, salvo en algunas partes por las que el ganado entraba a la cuadra y que estarían cubiertas con cantos clavados sobre el propio piso de tierra. En el mejor de los casos las paredes se encalarían. Las ventanas serían escasas y no muy grandes, para evitar la entrada del frío. La vida de la casa giraría alrededor del fuego de la cocina, estancia que contaría con chimenea. Las casas tendrían, además de las habitaciones en las que residía la familia distintas dependencias necesarias para el desarrollo de las labores agrícolas.

Es común en varios documentos de los siglos XVI y XVII que se mencione que las casas contaban con corral y pozo, pajar, cuadra y en algunos casos incluso palomar. A esto habría que añadir las bodegas y cocederos de que también disponían muchas de ellas.

La configuración urbanística sería bastante complicada ya que existen distintos pleitos por entradas y salidas de las distintas propiedades ya que era habitual que al hacer testamento las viviendas quedaran repartidas entre distintos familiares.

Los enseres de los que se disponía en los hogares, por norma general, no eran muy numerosos. A modo de ejemplo, esta sería la relación de los bienes de Juan de Lucas en 1580:

- 2 sillas de costillas
- 1 silla
- 2 banquillo pequeños
- 1 banquillo largo
- 1 mesilla
- 2 arcas de pino grandes
- 1 arca más pequeña de pino
- Otro banquillo largo
- 2 mantas buenas
- 1 sartén de hierro
- 2 frazadas
- 4 sábanas
- 1 almohada
- 1 artesa
- 2 candiles
- 1 medida fanega
- 1 medio celemín
- 7 platos
- 8 escudillas
- 2 ollas
- 1 canastilla
- 1 serón
- 1 espartón
- 6 costales nuevos

2 tinajas grandes
4 tinajas pequeñas⁴⁰.

36. A los treinta y seis capítulos dijeron que el corregidor y alcalde de esta villa los pone el señor contador Francisco de Garnica y que es suya la villa.

Francisco de Garnica, contador mayor de Felipe II compra la villa de Valdetorres en 1579. Este tipo de operaciones fueron algo habitual en el siglo XVI una vez que la Corona consiguió que pasaran a ser de realengo distintas localidades que hasta el momento habían pertenecido a distintas instancias eclesiásticas. De esta forma obtuvo importantes caudales ya que en primer lugar las villas tenían que pagar la cantidad correspondientes para pasar a formar parte de la jurisdicción real y posteriormente quienes compraron estos pueblos también tuvieron que pagar al rey por adquirir estas propiedades. Sin embargo el poder que ejercía la familia Garnica sobre Valdetorres era bastante limitado y se manifestaba sobre todo en ejercer la primera instancia de apelación judicial como ya hemos mencionado y en el nombramiento de cargos. Esto último se explica perfectamente en las actas del concejo de 1688:

Respondiendo a lo que vuestra señoría me manda acerca de que le informe de la costumbre antigua y moderna que hay en su villa de Valdetorres para hacer la propuesta a V.S de personas dobladas para la elección que V.S hubiere de hacer de justicias para la dicha villa cada año, se me ofrece decir lo siguiente. Que desde el tiempo del Señor Francisco de Garnica que fue contador mayor de su majestad el rey Felipe 2º y 3º, abuelo de V.S hay costumbre de presentar ante

⁴⁰ AHMVJ Caja 14. Exp 23.

su señoría la proposición de personas dobladas para los oficios de alcaldes, regidores, procurador general, alguacil y demás oficios que se acostumbra. Para hacerla se juntan en las casas del ayuntamiento de dicha villa, el gobernador o corregidor della o su teniente, los alcaldes ordinarios y regidores que son aquel año, juntos con el escribano del ayuntamiento. El dicho corregidor recibe juramento de los susodichos de las personas que entienden que mas convengan para ofrecerles dichos oficios y de que guardarán secreto de lo que allí pasare. Haciendo proposición de personas dobladas la han de firmar el dicho gobernador o su teniente, signarla, quedarse ella con un tanto y enviar otro a su señoría cerrado y sellado para que de las personas que vinieren en dicha proposición, nombre las que su voluntad fuere⁴¹.

40. A los cuarenta capítulos dijeron que en esta villa hay dos ermitas cerca de la villa, que una es de San Sebastián y la otra se dice de Nuestra Señora del Campo y que son pequeñas ermitas y en ellas no se hacen velas ni se han hecho y el pueblo tiene devoción a ellas.

En la actualidad han desaparecido las dos ermitas que mencionan los vecinos en su respuesta aunque sobre ambas tenemos referencia en la documentación municipal que permiten conocer algo más sobre ellas.

La ermita de San Sebastián, aún sin conocer su localización exacta se encontraría en lo que hoy conocemos como cerro de San Roque o sus proximidades puesto que en una visita apostólica realizada en 1727 se habla de una única ermita para ambas advocaciones, aunque distintos documentos del Archivo Parroquial mencionan dos ermitas por separado.

⁴¹ AHMVJ Caja 52. Exp 2.

Tampoco conocemos el momento exacto de su construcción pero lo que si parece claro es que su fábrica tuvo problemas desde un principio puesto que en 1647 se menciona que tienen que emprenderse importantes obras que incluyen la compra de numerosos ladrillos, levantar pilares y arreglar los cimientos. Se trataría de un arreglo de envergadura que por lo recogido en este documento prácticamente supone levantar la ermita desde cero. Para costear todo esto tuvieron que recogerse distintas limosnas, recurrir a los frutos de las tierras que sostenían la cofradía de San Sebastián, aportaciones de los mayordomos y contar también con lo que se dio por parte de otras cofradías de la villa como la de Nuestra Señora del Rosario o el Cristo de los Ultrajes:

*“cargando sesenta fanegas de trigo que da la fábrica del Santísimo Cristo de los Ultrajes se han donado para la ermita de San Sebastián”*⁴².

En cuanto a la ermita de Santa María del Campo, también tenemos numerosas referencias en la documentación municipal. La más antigua de ellas es la que la designa como lugar de reunión del Concejo de la Mesta del común de Talamanca en los estatutos de la misma que se remontan al siglo XIII. En cuanto a su situación, se encontraba a un cuarto de legua del pueblo (aproximadamente 1 kilómetro). También se la menciona como Nuestra Señora del Retamar y se la sitúa en las proximidades del descansadero de los Rasos. Estos dos parajes se encuentran en la ribera del río Jarama en la zona que genéricamente conocemos hoy como El Soto, por lo que es lógico pensar que sería aquí donde se levantara la ermita, siendo además una zona favorable para la estancia del ganado ovino. A esto hay que añá-

⁴² AHMVJ Caja 54. Exp 3.

dir que el camino que llega hasta esa zona aún hoy lleva el nombre de cañada de la Virgen del Campo.

Sin embargo, en las relaciones de Lorenzana (1784) encontramos una mención que cambia totalmente las suposiciones sobre la ubicación de la ermita:

“En las inmediaciones del pueblo hay dos ermitas, la una de nuestra Señora de la Soledad y la otra de Nuestra Señora bajo el título del Campo distante un cuarto de legua de la población al otro lado del río Jarama. Es tradición que esta imagen fue aparecida entre unas retamas en el mismo sitio que hoy ocupa su ermita”.

Se trata de una afirmación desconcertante puesto que de hallarse la ermita en la otra orilla del río correspondería al término de El Molar ya que en 1564 el límite entre los dos pueblos se fijó en la divisoria de las aguas del Jarama.

Añaden también un dato interesante estas relaciones puesto que se dice que la imagen de la Virgen apareció entre las retamas de la zona.

Así mismo nos informan de que todavía en el siglo XVIII la ermita seguía ejerciendo ciertas funciones heredadas de su papel como lugar de reunión del Concejo de la Mesta. El continuador de este organismo fue el Común de las once villas y en este año de 1784 su procurador aún seguía prestando juramento de su cargo en esta ermita.

Sobre su fábrica tenemos información en un documento de 1631 en el que se incluyen los planos de la misma y se detallan las intervenciones que se van a emprender. Probablemente lo reseñado en este documento no haga referencia a la primera construcción del edificio si no que se trataría de una importante reforma del original o quizás la sustitución de la fábrica

primitiva por otra mas consistente. En todo caso, no podemos saber si esta obra finalmente se llevó a término.

Seria un caso paralelo al de la ermita de San Sebastián en la que como hemos dicho en años próximos también emprendió unas obras de bastante importancia. Sin embargo, en el caso de la Virgen del Campo no se registran las aportaciones de caudales que si se consiguieron en el caso de la ermita de San Sebastián.

En la respuesta de estos vecinos no se menciona, puesto que forma parte de Silillos, pero la heredad contaba a su vez con su propia ermita, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Soledad. Los cimientos de la misma se pueden apreciar al lado de la construcción más moderna de un palomar, próximos ambos edificios a la casa principal. La existencia de esta ermita se menciona ya en el siglo XVI y como curiosidad en el año 1866 se plantean trasladar las celebraciones litúrgicas a esta ermita debido al mal estado de la iglesia del pueblo, en la negativa de los vecinos tenemos una aproximación a como debía ser esta ermita:

“entre otras cosas, por el estado ruinoso en el que se halla, la distancia que la separa del pueblo y tener que quedarse los fieles a la intemperie por su poca capacidad”⁴³.

Anteriormente, en el siglo XVIII uno de los visitadores apostólicos que pasaron por la villa, dejó constancia del mal estado de mantenimiento de la ermita poniendo a modo de ejemplo que en lugar de candelabros para las velas se estaban utilizando cañas.

41. A los cuarenta y un capítulos dijeron que fuera de las fiestas que manda guardar la Iglesia tienen por voto

⁴³ AHMVJ Caja 57. Exp 11.

en esta villa de guardar el día de señor San Sebastián, y que han oído decir que se prometió en tiempo de pestilencia, y el día se San Gregorio de mayo por las sabandijas de las viñas y van en procesión a las viñas, y el día de San Benito se guarda por la cosecha del pan porque es público que en esta villa cayó este día mucha tempestad de piedra, y la víspera de la Ascensión es voto de esta villa porque este día salen de esta villa en procesión y porque la gente no faltase en la procesión se votó, y el día de la Concepción de Nuestra Señora se guarda de poco tiempo a esta parte por voto del concejo, y el día de Santa Agueda se guarda antiguamente por voto del concejo.

Como solía ocurrir en otros muchos lugares, los santos o mártires que marcaban las fiestas que se celebran en la villa se escogían en función del beneficio que pudieran hacer en la vida del pueblo o en las cosechas que constituían su sustento. Los días festivos que se reseñan en esta respuesta se votaban en el concejo y se añadían a los de precepto que fijaba la Iglesia. Es el caso de la fiesta en honor de San Sebastián, santo con gran tradición por su intervención ante diversas epidemias de peste o San Gregorio y San Benito relacionados también con la salvaguarda de los cultivos, de las viñas y los campos de cereal respectivamente. La elección de San Gregorio pone de manifiesto la gran importancia que en esta época tenían las viñas. La festividad de San Benito que se celebra el 11 de julio se sitúa en la época del año en la que las cosechas están a punto de ser recogidas y donde es más peligroso que una tormenta las eche a perder.

A éstas hay que añadir la víspera de la Ascensión, que el Concejo votó como fiesta ya que el establecerla como tal era

la única forma de garantizar que los vecinos dejaran sus labores y acudieran a la procesión, una festividad de reciente designación por el concejo como la Concepción y otra más antigua como Santa Águeda.

En las actas del Concejo de 1644 se realiza una nueva designación de fiestas para la villa ya que el Papa había dado licencia *“para que cada villa y lugar eligiese el patrono o patronos que le pareciese”*. En este momento dejan de celebrarse algunas de las que se habían mencionado en 1582 mientras que se establecen otras nuevas como la Transfiguración o San Roque.

Es destacable que se mantenga la festividad de San Sebastián (ahora asociado a San Fabián) lo que nos habla de que se trataría de un santo con amplio arraigo en la villa. Además de contar con una ermita propia en el año de 1644 los vecinos se comprometen a hacer abstinencia la víspera de su fiesta, además el 20 de enero, según se menciona en una acta de 1644, también se repartía pan, vino y queso a los vecinos. La devoción debía estar extendida entre las gentes de Valdetorres ya que como hemos dicho se consiguió reunir el dinero necesario para costear una gran reforma de la ermita del santo.

| 1582 | 1644 |
|---|--|
| | |
| SAN SEBASTIÁN - 20 ENERO | SAN FABIÁN Y SAN SEBASTIÁN - 20 ENERO |
| | |
| SANTA AGUEDA - 5 FEBRERO | |
| | |
| SAN GREGORIO - 9 MAYO | |
| | |
| VISPERA DE LA ASCENSIÓN - MAYO JUNIO | |
| | |
| SAN BENITO - 11 JULIO | |
| | |
| | TRANSFIGURACIÓN - 6 AGOSTO |
| | |
| | SAN ROQUE - 16 AGOSTO |
| | |
| INMACULADA CONCEPCIÓN - 8 DICIEMBRE | INMACULADA CONCEPCIÓN - 8 DICIEMBRE |

Fiestas votadas por el concejo en 1582 y 1644

Se vota también celebrar la festividad de San Roque, un santo con bastante arraigo popular. En la documentación municipal se mencionan varios actos que constituían las celebraciones que incluso incluían corridas de toros.

La gran mayoría de estas festividades ya no se celebran hoy en día aunque es cierto que en nuestro pueblo se han sustituido por otras próximas en el calendario, como San Blas (3 de febrero) o San Isidro (15 de mayo).

En lo que se refiere al año 1644 hay que destacar el que no se mencione la festividad del Cristo de los Ultrajes dentro de éstas que había votado el concejo. En distintas actas se menciona que ya se le organizaba una fiesta en mayo. Al estar reciente su aparición en 1639, seguramente aún no se había consolidado la devoción hasta el punto de ser votada como fiesta local por el concejo.

A través de las actas podemos saber que elementos componían las celebraciones de estas fiestas. Lo primero que tenemos que reseñar es que el concejo intervenía de forma directa en las mismas, sobre todo en lo que respecta al Cristo de los Ultrajes el mayordomo que tenía que encargarse de organizar la fiesta cada año era nombrado por el concejo. En el caso de las otras devociones, como en el caso de San Sebastián si que existía una primitiva cofradía que se encargaba de organizar todo lo relacionado con el mantenimiento de la devoción, tal y como se recoge en el cuadernillo sobre las reparaciones en la ermita. El hecho de que esta documentación estuviera depositada en el Ayuntamiento nos habla también de que el concejo tendría también cierta participación en estos asuntos.

Aunque la fiesta de San Sebastián haya desaparecido hoy en día, todo indica que hasta que la devoción al Cristo de los Ultrajes alcanzó el grado de patrón de la villa, era este santo el que mayor importancia tenía en la localidad.

Las celebraciones de estos días de fiesta incluían varios elementos que se siguen manteniendo hoy en día. La música cumplía un papel importante; lo más habitual y económico sería contratar algún músico que tocara la chirimía⁴⁴ de forma que pudiera amenizar tanto los bailes populares como las celebraciones litúrgicas. En este sentido en 1644 el cura de Fuente el Saz (que también lo era de Valdetorres ya que no se disponía de cura propio) autoriza la celebración de las fiestas en honor del Cristo de los Ultrajes pero recuerda que las chirimías deben de participar también en la misa y no solamente en los bailes de los vecinos.

Las varias celebraciones que tenían lugar en el pueblo hacen necesario también que se contrate un tamborilero. En 1594 se indica que su función sería “*dar la alboradas y los días de las fiestas principales ir a las procesiones*”⁴⁵.

El dar las alboradas consistía en que debía tocar a la hora que se fijara por las mañanas del día de la fiesta para despertar a los vecinos y que comenzaran las celebraciones.

Aunque el tamborilero era contratado por el concejo se le deja libertad para acudir a las fiestas de otros pueblos.

También sería común contar con algún ciego que explicara romances y sucedidos y si el presupuesto de ese año lo permitía incluso llegaron a traerse compañías de comedias de Madrid.

Por lo que se registra en la documentación municipal el mayor gasto que había que afrontar en la celebración de cualquier fiesta era el de los toros. Se trataba de uno de los actos más importantes y hasta donde hemos podido consultar se mencionan en relación a la fiesta que se hacía a San Roque y también al Cristo de los Ultrajes. Como se ha seguido haciendo hasta fechas bastante recientes, desde el concejo se con-

⁴⁴ Instrumento de viento, antecesor de la dulzaina.

⁴⁵ AHMVJ Caja 54. Exp 37.

vocaba a los vecinos para que acudieran con sus carros y formaran con ellos la que había de ser la plaza donde se soltarían las reses. El coste de los toros que debían lidiarse (la lidia probablemente se parecería más a una suelta de vaquillas que a una corrida como las que conocemos actualmente) se repartía entre todos los vecinos por lo que se intentaban buscar las opciones menos costosas, que normalmente pasaban por emplear el ganado de los propios vecinos para estas lides.



El Cristo de los Ultrajes en procesión. 1958

En el año de 1658 es el toro padre (semental) del concejo ya que según se dice *“no valía para las vacas”* del que se echa mano. Algo similar ocurrió en 1653 donde con motivo de la celebración de San Roque se pide a los vecinos que *“trajeran todo el ganado cerril para celebrar la dicha fiesta”*⁴⁶. En este

⁴⁶ AHMVJ Caja 54. Exp 60.

caso quienes hubieran aportado sus animales tenían que recuperarlos en las mismas condiciones ya que las reses servirían solamente para que los mozos corrieran delante de ellas en la suelta en la plaza pero no debía infringírseles ningún daño. Esta claro que esto debía ser difícil de controlar por lo que nos cuenta Juan Martín *“sacando del toril este novillo que yo el dicho Juan Martín tenía en propósito de domarle para mi labranza, Juan de Riaza le dio con el rejón y el toro quedo malherido y maltratado”*.

Este vecino pide al Concejo que se averigüe lo sucedido y reclama que le paguen lo perdido con este toro ya que pensaba dedicarlo a labrar sus tierras.

Se registran también otros años en los que la situación de la villa hace que los vecinos tomen la decisión de que no se hagan toros en las fiestas ya que no pueden hacer frente a ese gasto y como hemos visto el utilizar las mismas reses que se utilizaban en las labores del campo no parecía ser muy buena idea.

Esto sucedió en 1643 donde los vecinos presentes en el concejo deciden por 10 votos contra 23 que ese año no se hagan toros en las fiestas de San Roque.

Las procesiones también serían uno de los elementos importantes de las celebraciones, y como hemos dicho estarían acompañadas por el tamborilero. Hay que decir, sin embargo y tal y como se menciona en la respuesta de los vecinos a esta pregunta de Felipe II, que también se salía en procesión para pedir la intersección de los santos ante cualquier circunstancia adversa que pudiera afectar a la cosecha, es el caso del Cristo de los Ultrajes al que en 1648 se saca en procesión para pedir su intervención ante una sequía que se prolongaba demasiado.

También en estos días los vecinos participarían en distintos juegos populares para los que el resto del año las labores agrícolas no les dejarían tanto tiempo. Podríamos hablar de los

juegos de pelota que probablemente se practicarían en la pared trasera de la Iglesia al menos hasta 1898, fecha en la que empieza a plantearse la construcción de un frontón. Se registra alguna queja del cura para que se prohibiera a los mozos jugar a la pelota en la fachada de la Iglesia, por lo que esta rebeldía de los mozos quizás fuera uno de los motivos que llevó a la decisión de construir un frontón.

Otro de los juegos que se practicaba en estos días era el lanzamiento de la barra o barrón. Su mecanismo era bastante sencillo ya que consistía en un concurso sobre que mozo conseguía tirar más lejos este elemento. El barrón era una de las partes de los antiguos arados de reja y era bastante pesado. Debido a las características de este juego los lugares más idóneos para practicarlo serían la plaza o las eras, con más probabilidad estas últimas para evitar percances a personas, animales, edificios o cualquier cosa que se encontrara en el campo de tiro. Aún así en ocasiones se producían accidentes como el que se registra en 1788 al caerle la barra a Joseph hijo de Balbina Martín y lesionarle una pierna.

El causante de este accidente fue Manuel de la Plaza, mozo de veinte años que nos cuenta de esta forma lo sucedido:

“en la tarde del diecisiete de febrero de este año estando yo entreteniéndome en tirar la barra con otras personas en el sitio por cima del pilar adonde más comúnmente se juntan en dicho fin las gentes en los días feriados, al soltar el barrón de un tiro sucedió la casualidad de haberse atravesado un hijo pequeño como de diez o doce años, de Balbina, llamado Joseph y tropezó dándole el barrón en una pierna, se hirió quebrándole parte del hueso de la caña de ella”⁴⁷.

⁴⁷ AHMVJ Caja 50. Exp 34.

Par evitar pleitos, Manuel de la Plaza se ofrece a pagar un cantidad por cada día que el muchacho tarde en curarse y también a costear los gastos del cirujano.

Este último también deja registrado que Joseph tenía rotos los dos huesos de la pierna,

“la fractura es completa y complicada, hecha con instrumento contundente cual fue una barra de hierro, despedida por un joven robusto, pues se hallaban fracturados los dos huesos de la pierna”.

Finalmente el accidentado se curó con rapidez aunque le dio cierto trabajo el volver a caminar por el miedo a hacerlo después de tanto tiempo de inactividad.

Como curiosidad diremos que este juego se sigue practicando en algunas localidades de Aragón los días de fiesta. De esta comunidad procede esta copla:

*“El mozo para ser mozo,
ha de tirar a la barra,
ha de beber el buen vino
y ha de comer carne asada”.*

Menesteres a los que seguramente se dedicaban también en Valdetorres los mozos del pueblo en estos días de fiesta.

Salvo el ya comentado de los toros, la mayoría de los gastos que acarreaban las fiestas eran asumidos por las distintas cofradías, si bien el concejo en algunos casos también hacía alguna aportación. En el caso de San Sebastián y del Cristo de los Ultrajes estos caudales se obtenían de distintas formas. Disponían de ciertas tierras cuyos beneficios se dedicaban al mantenimiento de la devoción, incluyendo la organización de las

fiestas. A esto habría que añadir en algunos casos las aportaciones personales de los mayordomos (algo que se sigue manteniendo hoy en día en la figura del prioste del Cristo de los Ultrajes), las aportaciones de los miembros de la cofradía recogidas en distintos libretes cobratorios y las solicitudes de limosnas para casos concretos como el ya citado de la reparación de la ermita de San Sebastián.

43. A los cuarenta y tres capítulos dijeron que como un cuarto de legua por cima de esta villa a la parte del norte había en Muratiel unas casas de vecinos de esta villa y un poco de ejido y otro poco de dehesa y dejaron caer las casas y se vinieron a vivir a esta villa porque eran de aquí vecinos.

Las menciones al paraje de Muratiel son de las más antiguas en relación con nuestro término municipal puesto que aparece ya mencionado en una carta de venta de tierras en 1286⁴⁸. En este documento lo que se recoge es que estas propiedades se encontraban situadas en Muratiel lo que no quiere decir que en estos tiempos existiera ya algún asentamiento de población. Lo que sí parece claro por esta respuesta es que en este año de 1582 los vecinos de Muratiel lo habían abandonado y ya vivían en Valdetorres, puesto que de aquí eran vecinos. En el terreno de las suposiciones, probablemente la explotación del ejido y la dehesa que se mencionan en la respuesta no serían suficientes para su sustento o quizás estos vecinos también disponían de otras tierras en otras zonas del término municipal lo que hizo más conveniente que residieran en la villa y no apartados como estaban.

⁴⁸ AHN. UNIVERSIDADES, Car. 15, N. 1.

Dentro de los escasos datos que hemos podido encontrar sobre este paraje podemos citar lo recogido en unas de las publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

“Este Muratiel sí estaría poblado por hispanorromanos y visigodos y así permanecería en la dominación musulmana habitado por mozárabes, ya que el topónimo así parece indicarlo. Muratiel sería tanto como ‘pequeño murado’ o ‘murillo’”⁴⁹.

Algunos autores dan también origen mozárabe al término “Moratiel”.

En todo caso no dejan de ser indicios muy vagos y dispersos y que no permiten despejar muchas de las dudas que pueden existir en torno a este lugar de Muratiel mencionado en esta respuesta.

En cuanto a su localización tenemos la referencia de que se encontraba a un cuarto de legua (aproximadamente 1 kilómetro) al norte, lo que puede situarnos en los alrededores de la confluencia de los arroyos de Galga y Molinillo.

Otro dato a añadir respecto a su ubicación lo tenemos en relación a una tierra de la que se nos dice que está en Moratiel entre los caminos que van de Fuente el Saz a Talamanca y el Camino Real.

En todo caso, se trata de una parte interesante de la historia de Valdetorres sobre la que seguramente quedan muchas cosas que investigar y sacar a la luz.

⁴⁹ Anales del Instituto de Estudios Madrileños, Volúmenes 12-14. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1976.

CONCLUSIÓN

Hemos pretendido ofrecer en estas páginas, tomando como punto de partida las Relaciones de Felipe II, una pequeña visión de cómo sería nuestro pueblo en torno a esas fechas.

La información que nos proporcionan los documentos del archivo histórico municipal permite ampliar muchas de las respuestas facilitadas por los vecinos en 1582, de forma que podemos hacernos una idea de cómo vivían los vecinos en esa época y en momentos posteriores ya que muchas de las formas de vida que definían el transcurso cotidiano se mantuvieron también en los siglos venideros.

Lo que hemos recogido en este trabajo son pequeños detalles e informaciones que contribuyen a recomponer el mosaico de la historia de Valdetorres, pero al mismo tiempo plantean otras muchas cuestiones sobre las que merece la pena seguir investigando.

